

## Informe de la Segunda reunión del Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG)

(formato híbrido/Oporto, Portugal, 11 de junio de 2024)

### 1. Apertura de la reunión y disposiciones para la reunión

El secretario ejecutivo, el Sr. Camille Jean Pierre Manel, dio la bienvenida a todos a la Segunda reunión del Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG), informando de la lista de participantes. El presidente, el Sr. Neil Ansell, también dio la bienvenida a todos y procedió a abrir la reunión.

### 2. Designación del relator

El Sr. Michael Peel (Reino Unido) fue designado relator.

### 3. Adopción del orden del día

El presidente recordó que el Grupo de trabajo permanente sobre CDS, adoptado durante la Reunión extraordinaria de la Comisión del año pasado, había aprobado la transición del estatus inicial de grupo *ad hoc* a grupo permanente. Esta transición, de acuerdo con el párrafo 6 de la *Recomendación de ICCAT que establece un Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG)* (Rec. 23-22), implica asumir el papel de debatir cuestiones técnicas relacionadas con el eBCD, así como la posible ampliación del CDS a otras especies de ICCAT. La reunión anterior, celebrada en marzo, se centró en las cuestiones técnicas del eBCD, mientras que el tema principal de esta reunión sería la ampliación del CDS.

El presidente resumió brevemente el orden del día y pidió a las CPC que presentaran los asuntos que deseaban incluir.

Japón sugirió que los puntos 4 y 5 del orden del día se trataran conjuntamente. El presidente se mostró de acuerdo con la propuesta.

El orden del día fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1**.

La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 2**.

### 4. Determinación de las especies y tipos de productos que deben estar cubiertos por el CDS y

### 5. Examen de los aspectos operativos y técnicos de los CDS

En su documento sobre la posible ampliación del CDS a otras especies, "Documento de debate de Japón" (**Apéndice 3**), Japón informó de que había aplicado los criterios especificados en la *Recomendación de ICCAT sobre un proceso para el establecimiento de un programa de certificación de capturas para túnidos y especies afines* (Rec. 12-09) a cada una de las principales especies de ICCAT. Basado en las conclusiones del *Informe del SCRS para el periodo bienal, 2022-2023, Parte II, 2023*, Japón destacó que las cinco especies principales de ICCAT tienen problemas de infracomunicación y/o deficiencias en la comunicación de datos y argumentó que hay margen para que el CDS ayude a solucionar esto. Además, Japón subrayó que un CDS ampliado complementaría las medidas de control existentes y que debería prestarse especial atención a las CPC en desarrollo que ya están implementando sistemas CDS como el certificado de capturas (CC) ilegales, no declaradas y no reglamentadas (IUU) de la UE.

Japón sugirió que el punto vii) de la *Rec. 12-09*, cuestiones operativas, requisitos de capacidad y costes, contiene numerosos puntos que sería mejor tratar en futuras reuniones del Grupo de trabajo sobre CDS y optó por centrarse en tres elementos de la *Rec. 23-22* para ayudar a orientar el debate, a saber:

5) Con miras a facilitar la implementación por las CPC de cualquier CDS ampliado, debería considerarse un enfoque gradual/por etapas.

6) El CDS WG también se ocupará de las cuestiones técnicas relacionadas con el eBCD y de la posible ampliación del eBCD a otras especies si se considera la herramienta adecuada.

7) El CDS WG identificará, en la medida de lo posible, los componentes clave para facilitar la aplicación de cualquier CDS ampliado, incluido teniendo en cuenta las necesidades y requisitos especiales de las CPC en desarrollo, tanto en el diseño como en la aplicación de dichos sistemas, entre otros.

Además, Japón señaló que otra consideración importante es la interoperabilidad con el programa de certificación de capturas (CC) IUU de la UE.

Japón concluyó que los tres elementos siguientes deberían tener prioridad a la hora de determinar las especies objetivo cubiertas por el CDS: a) la especie está sobrepescada y/o es objeto de sobrepesca; b) el riesgo de pesca IUU; c) la especie sujeta a comercio internacional, teniendo en cuenta el programa de trazabilidad existente. Basándose en estos elementos, así como en la viabilidad teniendo en cuenta el patrón de pesca, Japón evaluó cada especie y propuso el patudo y el pez espada como los candidatos más adecuados para el CDS.

Canadá dio las gracias a Japón por su presentación y pidió aclaraciones sobre los objetivos globales que intenta cumplir el CDS. Japón explicó que los CDS tienen dos objetivos generales: 1) Mejorar la trazabilidad y la transparencia dentro del sistema para abordar el problema de la infracomunicación de todas las especies principales de ICCAT y la posibilidad de que entren en la cadena de suministro productos infracomunicados o ilegales. 2) Recopilar datos de captura adicionales para mejorar el registro. Japón señaló que los objetivos del CDS diferirán de una especie a otra e invitó a debatir este punto.

La UE realizó dos comentarios: 1) Debido a su actual programa de CC IUU, el programa de documento estadístico (SDP) de ICCAT representa una duplicación de la comunicación de la información que aumenta la carga para las partes contratantes que exportan a la UE sin aportar ningún valor adicional. 2) La UE considera sensato seguir un planteamiento gradual, ya que está en consonancia con los debates anteriores, y está de acuerdo en examinar el patudo y el pez espada como posibles candidatos, pero también ve ventajas en estudiar el rabil además del pez espada, o como alternativa a éste.

El presidente sugirió que Japón siguiera guiando al Grupo de trabajo a través de los diversos puntos uno por uno con el fin de promover nuevos debates y deliberaciones comenzando por el factor i) estado de conservación de los stocks/especies de ICCAT.

Estados Unidos quería comprender mejor cómo el estado de los stocks influye en el proceso de priorización realizado por Japón. Por ejemplo, Estados Unidos observó que en la tabla resumen de Japón, que se encuentra en la última diapositiva de la presentación, el riesgo del estado del stock de atún blanco está etiquetado como "medio" a pesar de que el stock del Mediterráneo está en rojo. Del mismo modo, el riesgo del estado del stock de pez espada en la tabla resumen se califica de "elevado" a pesar de que el stock del Atlántico norte está en verde y el stock del Atlántico sur en rojo. Estados Unidos concluyó su intervención preguntando si existe una función para el CDS en la ordenación del atún blanco.

Japón aclaró que daba mayor prioridad al pez espada porque dos de los tres stocks llevan varios años en rojo, mientras que el atún blanco sólo tiene un stock en rojo.

Brasil señaló el carácter dinámico del estado del stock y preguntó cómo se reflejaría en la tabla resumen final.

Japón se mostró de acuerdo en que la cuestión planteada por Brasil es importante y debería estudiarse, pero no disponía de un gráfico para demostrar el estado del stock a lo largo de los años.

El Salvador señaló que una limitación del SDP actual es la falta de capacidad para comparar las cantidades capturadas frente a las comercializadas. Sugirió que esta limitación podría abordarse conectando los sistemas CDS con la información comercial para ver cómo se solapan los datos y se confirman para comprender mejor el estado del stock de estas especies.

El presidente del SCRS, el Dr. Craig Brown, sugirió que se tuvieran en cuenta los criterios de estado del stock o alguna medida de las dificultades para evaluar un stock debido a información insuficiente o inexacta o a los posibles sesgos en las capturas. Continuó señalando que hay algunas especies para las que las estimaciones del estado del stock son muy inciertas y que el CDS podría mejorar los índices si se mejora la comunicación de capturas.

Marruecos declaró que dedicar un día a examinar estos importantes documentos podría ser insuficiente y sugirió que el Grupo de trabajo centre ahora la prioridad en el pez espada y el patudo, ya que se han establecido como prioritarios desde 2022. El Grupo podría debatir otras especies y cuestiones operativas en el futuro.

Japón se mostró de acuerdo con Marruecos, aunque disponer de un día para decidir una especie específica podría ser un plazo demasiado corto; el calendario de la [Rec. 23-22](#) especifica que reducir el número de candidatos sería beneficioso.

Senegal preguntó cómo se integraría o se haría operativo un CDS ampliado con los documentos de captura existentes, en concreto el programa de certificación de capturas (CC) IUU de la UE. Además, Senegal expresó su preferencia por utilizar el programa de CC de la UE o los campos, como base para un CDS ampliado en ICCAT.

El presidente tomó nota de la importancia de la interoperabilidad y de la relevancia del programa de CC IUU de la UE, así como de la necesidad de evitar cargas indebidas a las CPC que comercian con la UE.

Japón pasó al factor ii) del párrafo 1 de la [Rec. 12-09](#): "Las medidas de control y seguimiento actualmente en vigor, lo que incluye los programas de trazabilidad de las capturas y comercio, y su eficacia y utilidad."

La UE subrayó la importancia del certificado de capturas informando de que la cobertura del documento estadístico para el patudo es limitada (<52 %) y, como tal, impide una comprobación cruzada útil con los datos de Tarea 1. Una cobertura tan limitada también significa que los datos de Tarea 1 deben comprobarse para garantizar que las capturas se han notificado correctamente, de modo que puedan validarse y el CC pueda expedirse. Por lo tanto, esta necesidad adicional de comprobar otras fuentes de datos representa una carga.

Japón pasó al punto iii) del párrafo 1 de la [Rec. 12-09](#): "Qué especies, stocks, zonas oceánicas y/o pesquerías se beneficiarían más de medidas de control, seguimiento adicionales".

Estados Unidos preguntó si, debido a los problemas asociados a la diferenciación de especies, sería más eficaz tener un CDS sólo para el patudo y no para el rabil. Sin embargo, señaló que esto podría crear una laguna en lugar de mejorar las estimaciones de la composición de las capturas, un problema que podría abordarse ampliando eventualmente el CDS para cubrir las tres especies de túnidos tropicales. Además, Estados Unidos subrayó la importancia de que el CDS WG se coordine con el SCRS, el STACFAD y con otras Subcomisiones pertinentes para cualquier especie para la que ICCAT decida avanzar en el CDS para obtener aportaciones y experiencia.

Japón presentó los factores restantes, del párrafo 1 de la [Rec. 12-09](#) que no suscitaron comentarios de las Partes.

Japón pasó a la última diapositiva de la presentación "Documento de debate de Japón sobre el Orden del día provisional - puntos 4 y 5" (**Apéndice 3**) y reiteró la importancia de seguir un enfoque gradual, señalando que, en su opinión, aplicar el CDS a todas las especies de túnidos tropicales podría representar una carga significativa para algunas partes y que una ampliación del CDS debería comenzar con una o dos especies prioritarias, con ampliaciones posteriores teniendo en cuenta las limitaciones de capacidad de las CPC y la interoperabilidad del CDS.

Algunas CPC apoyaron la idea de consultar a las Subcomisiones pertinentes antes de decidir sobre especies adicionales para el CDS. Pew comentó que, si bien es útil contar con las aportaciones y el asesoramiento de

las Subcomisiones, en su opinión esto no debería impedir que el Grupo de trabajo continúe el debate sobre la selección de especies y la ampliación del CDS.

Tras nuevas discusiones, varias CPC manifestaron su apoyo a la recomendación del patudo y el pez espada como posibles candidatos prioritarios para un CDS ampliado, sin excluir la selección de especies adicionales o alternativas. Tras un resumen del presidente, el Grupo de trabajo se mostró de acuerdo con esta recomendación para remitirla para su consideración por parte del IMM y el GTP.

## **6. Identificación de los componentes clave necesarios para facilitar la implementación de cualquier CDS ampliado**

La UE presentó "Cambios en el programa de certificación de capturas del Reglamento IUU de la UE", junto con un documento de apoyo "Información de fondo en apoyo de la presentación de la UE sobre el certificado de captura de la UE (punto 6 del orden del día)" (**Apéndice 4**), para ofrecer una visión general de los cambios en el documento del certificado de captura, la declaración de transformación, la introducción de un documento de no manipulación e información sobre el sistema informático actualmente en desarrollo, el software CATCH.

Entre los cambios introducidos en el documento de certificado de capturas figuran los siguientes: las CPC podrían utilizar un identificador único del buque como alternativa al número OMI (lo mismo ocurre con las declaraciones de transbordo), se han añadido los artes de pesca, las zonas de captura son ahora más específicas, las casillas de peso se han modificado para que digan "Peso estimado a desembarcar en kg", el titular de la licencia de pesca puede ahora firmar el certificado en lugar del Patrón del buque, los datos de transporte requieren ahora el punto de partida/destino y la casilla de transbordo se ha ampliado para incluir los desembarques. La UE explicó que los objetivos de estas modificaciones son a) subsanar las lagunas existentes en los elementos de datos clave para la trazabilidad, b) garantizar la coherencia de los datos recogidos, c) garantizar los mismos requisitos de datos de trazabilidad para todos los productos importados en la UE. Estos cambios entrarán en vigor el 10 de enero de 2026 y todos los países exportadores tendrán que cambiar a este nuevo documento. Sin embargo, los certificados creados antes y utilizados después de esa fecha seguirán siendo admisibles hasta 2028.

A partir del 10 de enero de 2026, el certificado de captura también deberá ir acompañado de una declaración de transformación, incluso en los casos en que la transformación del producto tenga lugar en el mismo país del pabellón del buque pesquero, y se exigirá un número único de transformación para garantizar el vínculo entre la declaración de transformación y el certificado de captura. La UE subrayó que los objetivos de estos cambios son a) garantizar la trazabilidad a lo largo de la cadena de suministro, b) alinear el programa con los elementos de datos reconocidos internacionalmente como importantes para garantizar la trazabilidad y los controles a efectos de la lucha contra la pesca IUU, c) recopilar datos fiables y comparables para los controles.

La UE informó al Grupo de trabajo de que, debido a los requisitos del párrafo 1 del artículo 14, relativo a las importaciones indirectas sin transformación, los operadores podrán presentar, junto con los demás documentos exigidos, un documento único de transporte o un documento de no manipulación que está redactando actualmente la Comisión Europea y que estará disponible a finales de este año. Las razones expuestas para este cambio son garantizar la armonización de los datos de trazabilidad exigidos en relación con el transporte de productos pesqueros desde el punto de exportación a la UE, y para que los datos puedan almacenarse en CATCH.

A continuación, la UE ofreció una visión general de CATCH, un sistema integrado informatizado de ordenación para el programa de certificación de capturas, que se utilizará para manejar, almacenar e intercambiar información y documentos relacionados con la importación. A partir del 10 de enero de 2026, será obligatorio que los importadores de la UE utilicen CATCH para presentar la documentación requerida y, a partir de la misma fecha, las autoridades competentes de los Estados miembros de la UE deberán llevar a cabo controles y verificaciones de la información recibida a través de CATCH y proporcionar información a las aduanas de la UE y al importador. Los operadores de países no pertenecientes a la UE pueden utilizar CATCH de forma voluntaria para crear y validar certificados de captura y documentos relacionados destinados al importador de la UE a través de CATCH. La UE manifestó que esta era su opción preferida para garantizar un flujo de documentos digitales a lo largo de toda la cadena de suministro. Los objetivos de

CATCH son a) mejorar la fiabilidad de los datos, b) reducir el riesgo de certificados fraudulentos, c) facilitar los controles y la gestión de riesgos, d) armonizar los procedimientos, e) agilizar los trámites administrativos y facilitar la presentación de datos.

Actualmente, CATCH sólo está disponible para los Estados miembros. El acceso puede solicitarse a través de TRACES NT, y sólo se concederá a las autoridades centrales competentes notificadas de los Estados miembros y de países no pertenecientes a la UE. Las pruebas con CATCH podrían abrirse a operadores y países no pertenecientes a la UE en 2025, y la UE organiza varios seminarios regionales en otoño para los Estados miembros de la UE, aunque se invita a los países no pertenecientes a la UE a asistir.

Japón preguntó si el CDS de la UE incluye o excluye los productos enlatados, ya que, si ICCAT decide introducir el CDS para los túnidos tropicales, es probable que se comercialicen como productos enlatados, y Senegal preguntó qué autoridades deberían notificar para firmar el certificado de captura.

La UE explicó que los productos cubiertos no han cambiado, los productos enlatados forman parte del ámbito de aplicación de los reglamentos sobre pesca IUU, por lo que necesitarán CC. En respuesta a Senegal, la UE declaró que la decisión sobre qué autoridades deberían notificar no corresponde a la Comisión Europea, sino a la autoridad que controla y vigila el buque, que varía de un país a otro.

Japón presentó su "Documento de debate sobre la compatibilidad del nuevo programa de documentación de capturas (CDS) con los programas existentes de documentación de capturas" (**Apéndice 5**). Japón señaló que en reuniones anteriores del Grupo de trabajo *ad hoc* sobre sistemas de documentación de capturas y en las respuestas al cuestionario del CDS, numerosas CPC plantearon el mismo punto sobre la reducción de las cargas administrativas, por lo que la cuestión de la interoperabilidad con el programa de CC IUU de la UE es un requisito clave para el CDS de ICCAT. Además, ICCAT lleva algunos años implementando un programa de documento de captura de atún rojo (BCD), y las CPC que exportan atún rojo con un BCD a la UE no están obligadas a adjuntar un CC de la UE. Por lo tanto, un nuevo CDS de ICCAT debería tener la misma función que el BCD para el CC de la UE.

Japón sugirió que un enfoque para implementar un nuevo CDS sería utilizar el CC de la UE o el eBCD y simplificarlo, con ajustes para los túnidos tropicales o el pez espada. Asimismo, Japón señaló que en el debate anterior había una división entre las CPC que preferían un sistema basado en las capturas, que garantiza la trazabilidad y permite la recopilación de datos de capturas, mientras que otras preferían un sistema basado en el comercio, ya que es menos gravoso y costoso. Japón concluyó que otra opción es una ampliación gradual, pero subrayó que el objetivo primordial debería ser la interoperabilidad con el programa de CC IUU de la UE.

La UE expresó su preocupación por el hecho de que con el patudo y el pez espada se produce una duplicación, ya que cuando llegan al mercado comunitario deben ir acompañados del CC de la UE y del documento estadístico, a diferencia del atún rojo, en el que el CC de ICCAT cumple la normativa de la UE. La UE sugirió que, dado que los nuevos elementos de su CC se alinean aún más con las medidas de ICCAT y que ya es utilizado por numerosas CPC que exportan a la UE, podría utilizarse como estándar para la ampliación del CDS basado en el sistema CATCH.

Las CPC coincidieron en la importancia de la interoperabilidad, y no sólo del reconocimiento mutuo de los documentos, haciendo especial hincapié en la interoperabilidad con el eBCD y el programa de CC IUU de la UE. Varias CPC expresaron su deseo de continuar este debate tanto entre sesiones como en futuras reuniones.

Además, se alcanzó un acuerdo entre la mayoría de las CPC respecto a que es preferible un sistema basado en las capturas a uno basado en el comercio dadas las limitaciones actuales del SDP, aunque muchas CPC señalaron que este enfoque está asociado a una mayor carga administrativa para las autoridades portuarias y a unos costes más elevados.

La UE señaló que pasar inmediatamente a un sistema basado en las capturas sería complicado y propuso que, de acuerdo con un enfoque gradual, el CDS podría aplicarse inicialmente a segmentos de las flotas y posteriormente se ampliaría. Esta sugerencia recibió el apoyo de varias CCP.

Estados Unidos preguntó si un sistema basado en el comercio sería suficiente para cumplir los requisitos del programa de CC IUU de la UE. La UE aclaró que el programa de CC IUU se basa en el comercio, no obstante, si ICCAT emplea un sistema basado en las capturas en el que la CC contiene la información que requiere el programa de CC IUU de la UE, entonces sería interoperable.

El presidente resumió que el Grupo de trabajo había expresado una clara preferencia por pasar a un sistema electrónico basado en las capturas. Además, las CPC recordaron las ventajas que ofrece el eBCD, como la excepción para los buques de pequeña escala, el uso de certificados de captura temporales para las capturas pequeñas en las zonas costeras y las mejoras en los controles de validación previos a la exportación, que podrían aplicarse a la ampliación del CDS para evitar sobrecargar a las autoridades de las CPC.

## **7. Consideración de cualquier cuestión que surja de la primera reunión del Grupo de trabajo del CDS en relación con el eBCD**

Japón presentó el documento “Una nueva funcionalidad en el sistema eBCD para obtener la tasa de crecimiento de una jaula” (**Apéndice 6**). Japón declaró que la nueva funcionalidad tenía como objetivo calcular la tasa de crecimiento de una jaula y mostrar la desviación de la tasa de crecimiento con respecto a la tabla de crecimiento del SCRS en la sección de Información de sacrificio del eBCD, para evitar la entrada de productos ilegales en el mercado. Además, Japón hizo hincapié en tres elementos importantes de la nueva funcionalidad, 1) que los datos de exportación son confidenciales, 2) que la tasa de crecimiento debe calcularse por cada jaula en lugar de por cada sacrificio y 3) que la tasa de crecimiento para una jaula se calcule de forma acumulativa y se actualice tras cada sacrificio. Japón explicó que la intención de este documento era aclarar la idea de esta nueva funcionalidad, que fue presentada oralmente en la primera reunión del CDS WG y, si el Grupo de trabajo lo considera oportuno, solicitar a TRAGSA una estimación de costes/tiempo.

TRAGSA explicó que para calcular la tasa de crecimiento utilizando la jaula sería necesario acceder a información confidencial de la empresa propietaria de la jaula, y que el Grupo de trabajo tendría que decidir si todas las CPC importadoras pueden o no acceder a estos datos. TRAGSA también explicó que, si bien el cálculo de la tasa de crecimiento es factible, un enfoque realista es obtener la cifra mediante una funcionalidad de comunicación de información.

La UE cuestionó la conveniencia de calcular las tasas de crecimiento cada vez que se sacrifica una jaula, dado que exigiría muchos recursos y podría ser una variable de confusión. La UE también pidió aclaraciones a TRAGSA sobre las cuestiones de confidencialidad.

Marruecos sugirió que la tasa de crecimiento debería introducirse en el eBCD al finalizar el sacrificio para así mantener la confidencialidad de la información comercial, y que entretanto se facilitara un peso provisional.

Japón explicó que, en lo que respecta al momento del cálculo de la tasa de crecimiento, su intención es calcular y actualizar la tasa de crecimiento tras cada sacrificio, ya que desde la perspectiva de una CPC importadora, se necesita conocer la tasa de crecimiento en el momento de la importación, incluso si algunos peces relacionados con el BCD en cuestión todavía no se hubieran sacrificado.

Marruecos aceptó que el exportador debería comunicar al importador la tasa de crecimiento. Sin embargo, en el párrafo 26 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo (Rec. 22-08)* se menciona la jaula entera, por lo que el requisito de poner la información a disposición del importador implica que se haya sacrificado la jaula entera, cuando en la práctica suelen ser los peces más grandes los que se sacrifican primero, por lo que los datos pueden estar sesgados. Para solucionarlo, Marruecos sugirió que al finalizar el sacrificio se incluyera la tasa de crecimiento final en todos los eBCD.

Türkiye solicitó que se le remitieran aclaraciones por correo electrónico acerca de la metodología utilizada para calcular la tasa de crecimiento en la Tabla 1.

El presidente del SCRS recalcó que, para poder realizar una comparación con la tabla de la tasa de crecimiento en las jaulas proporcionada por el SCRS, los datos sobre el peso total, el número de peces y la fecha debían registrarse en cada sacrificio.

Japón aclaró que, con respecto a la desviación de la tasa de crecimiento, la tasa de crecimiento prevista se basa en la tabla de tasas de crecimiento del SCRS, y la metodología de cálculo de la tasa de crecimiento se describen en el documento “Una nueva funcionalidad en el sistema eBCD para obtener la tasa de crecimiento para una jaula” (**Apéndice 6**). En respuesta a la UE y Marruecos, las CPC importadoras estiman que necesitan conocer las tasas de crecimiento en el momento de la importación, y si el eBCD genera la tasa de crecimiento siempre después de que se haya sacrificado toda la jaula, esta tasa no estará disponible para las CPC importadoras en el momento de la importación. Concluyeron informando de que seguirán trabajando entre sesiones con las CPC y TRAGSA para abordar las preocupaciones planteadas.

En referencia al documento “Preguntas sobre la nueva funcionalidad disponible para el acceso de las NCP al sistema eBCD” (**Apéndice 7**), la Secretaría de ICCAT señaló que, a pesar de que las nuevas funcionalidades están operativas, no hay administradores de NCP en el sistema, por lo que la Secretaría de ICCAT solicitó la opinión del Grupo de trabajo para determinar si se debería contactar con las NCP. Además, hasta que se obtenga dicha indicación, seguirán aprobándose las solicitudes de empresas de las NCP.

Japón preguntó cómo exportar atún rojo a las NCP y cómo acceder al sistema eBCD para las empresas de las NCP, y Estados Unidos preguntó si la Secretaría de ICCAT disponía de alguna actualización sobre el número de NCP con empresas solicitantes de registro. En respuesta a Japón, Estados Unidos explicó que las empresas, con la ayuda de la Secretaría de ICCAT, pueden utilizar el sistema para registrar los certificados de reexportación y otras funcionalidades en el sistema en lugar de copias en papel. La Secretaría de ICCAT informó a Estados Unidos de que facilitaría las cifras a su debido tiempo.

El Grupo de trabajo aprobó que la Secretaría de ICCAT continúe ocupándose de aprobar las solicitudes de registro de empresas de NCP sin administrador.

TRAGSA esbozó los cambios propuestos para el sistema eBCD que se incluyen en la Circular ICCAT #05507/2024. TRAGSA propuso incluir en el eBCD la información de la transformación, en la sección comercial de la *Recomendación de ICCAT que enmienda y reemplazar la Recomendación 18-13 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo (Rec. 23-21)* junto con el nombre del buque de transformación, la descripción del producto transformado, el peso bruto del producto antes de la transformación y el contenido y peso de los productos tras la transformación. Además, se incluirá al capitán del buque y a un administrador de la CPC responsable de la comercialización o venta del artículo. Cada vez que se produzca una captura o un sacrificio en una granja, deberá introducirse una nueva venta y, a continuación, identificarán el buque responsable de la transformación.

TRAGSA prosiguió su presentación y destacó dos aspectos importantes a tener en cuenta. 1) Si identifican al buque de transformación, el representante de éste se encargará de la transformación y deberá cumplimentar la información. 2) Si esta sección incluye la información anterior, entonces no tienen que introducir el peso bruto, de no ser así, deberán indicar el peso bruto. TRAGSA concluyó informando al Grupo de trabajo de que la información sobre la transformación debe cumplimentarse a bordo y, una vez cumplimentada, la persona encargada de la operación comercial recibirá un correo electrónico con el que podrá validarse la operación.

Marruecos apoyó las nuevas funcionalidades que presentó TRAGSA, sin embargo, declaró que esta nueva información sobre transformación debería incluirse en una sección nueva, no en la sección comercial. Esto se debe a que la información comercial será validada, y en la *Rec. 23-21* se estipula que no será necesario validar la nueva información sobre transformación.

La UE destacó otra incompatibilidad del planteamiento sugerido por TRAGSA. En el Anexo 3.8 de la *Rec. 23-21* se estipula que será el patrón o el representante del buque de transformación el responsable de cumplimentar el BCD, mientras que en el nuevo enfoque será el vendedor o el operador de la granja el responsable, por lo que si el Grupo de trabajo adoptara este enfoque habría que modificar el Anexo 3.8.

Japón presentó el documento “Comentarios de Japón a los “Requisitos para las solicitudes del CDS WG 2024 - 2”; “Rev. 1 - May 2024” (**Apéndice 8**) que contiene una serie de comentarios y preguntas sobre las estimaciones de costes/tiempo proporcionadas por TRAGSA.

Marruecos reiteró su postura de que, basándose en la [Rec. 23-21](#), la sección de información sobre transformación no necesita ser validada y deberá estar separada de la sección comercial.

TRAGSA aclaró que el modo en que se registra la subsección sobre transformación no es el mismo que en el formulario impreso, que tiene dos secciones separadas, en la versión electrónica la subsección sobre transformación aparece como una subsección independiente en la sección comercial. TRAGSA declaró que es consciente de que la información sobre transformación no requiere validación, pero que se incluyó en esta sección porque es necesario que sea el administrador de la CPC el que valide la operación comercial tras examinar la información sobre la transformación. En respuesta a la UE, TRAGSA declaró que, además del patrón y la persona responsable de la transformación, también podría ser el exportador quien cumplimentara el BCD, para garantizar cierta flexibilidad. Japón señaló que, si bien TRAGSA había indicado que el buque de transformación pasará a formar parte de las entidades asociadas a la sección de cría/comercio, los buques de transformación suelen tener un pabellón diferente al de la CPC de cría. En respuesta a la intervención de Japón, TRAGSA explicó que sólo podían acceder a la sección comercial, y que por tanto, no hay razón para asociar las CPC de las granjas.

La UE se mostró de acuerdo con Marruecos en que el Grupo de trabajo debería alinearse con la [Rec. 23-21](#) y tener una sección separada en el BCD que sería cumplimentada por el patrón o representante del buque de transformación. El Grupo de trabajo se mostró de acuerdo con este planteamiento.

Estados Unidos señaló que la estimación costes/tiempo 3.1 de la Circular n.º 05507/2024 de ICCAT relativa a la excepción del Programa regional de observadores (ROP), en el párrafo 102 de la [Rec. 22-08](#), que permite el sacrificio en las granjas de hasta 1.000 kg por día y hasta un máximo de 50 t por granja por año. Este apartado está dirigido a las CPC que pretendan suministrar atún rojo fresco al mercado, y en estas condiciones, podría estar exenta la firma por parte del ROP en estos sacrificios. A este respecto, están interesados en conocer la opinión de TRAGSA o de otros participantes, y entienden que la intención de TRAGSA es añadir una casilla en la sección de sacrificio, que indique si se está exento del ROP. Desde un punto de vista práctico, esta casilla es bastante simple y no conlleva todos los detalles de esta excepción tan específica y personalizada. Preguntaron si sería posible que esa casilla sólo fuera accesible cuando se cumplimentara el peso y el tonelaje. Los demás campos de datos son válidos. También convendría añadir más texto o una ventana emergente que describa la exención del ROP, para que quede claro.

La UE preguntó a TRAGSA por qué incluía una condición en el punto B de la sección 3.1.2 que establece que, en algunas circunstancias, el sacrificio adicional ejecutado el mismo día puede tratarse como "mortalidad natural".

TRAGSA aclaró que la condición a la que hace referencia la UE se incluyó para los casos en los que no se necesita la firma de un observador, ya que en esta sección tampoco se especifica. En respuesta a la intervención de Estados Unidos., en enero de 2023 TRAGSA presentó una estimación de costes de 21.000 euros para realizar una evaluación que se actualizaría automáticamente, pero la UE propuso que las autoridades de las CPC pudieran hacerlo manualmente. Marruecos propuso que, para hacerlo de la forma en que la UE lo propuso, la sección de sacrificio del eBCD debería tener dos casillas de selección para que la autoridad competente pudiese decidir si está o no en la sección, y la introducción de otra casilla permitiría a la persona que llevase a cabo el sacrificio saber si se trata de una exención o no.

La UE aceptó la explicación de TRAGSA sobre la mortalidad natural en el punto B. La UE sugirió que fueran las autoridades nacionales las que certificaran que el sacrificio ha cumplido las condiciones de la excepción. EE. UU. aceptó las aclaraciones ofrecidas por TRAGSA.

El presidente resumió que no había preguntas de las CPC sobre los cambios introducidos en la primera estimación de costes/tiempo "para permitir la agrupación de peces del mismo pabellón de origen/de la misma operación de pesca conjunta (JFO)". En relación con la cuestión de la transformación, el Grupo de trabajo ha pedido a TRAGSA que realice el ajuste propuesto por la UE y Marruecos.



Se acordó que TRAGSA realice los ajustes solicitados por correspondencia y que la Secretaría de ICCAT distribuya las estimaciones modificadas de costes/tiempo.

## 8. Sigüientes pasos y futuros trabajos en el periodo intersesiones

Basándose en las fechas límite especificadas en el párrafo 9 de la [Rec. 23-22](#), Japón presentó el documento “Proyecto de plan de trabajo para el Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG) (Punto 8 del orden del día)” (**Apéndice 9**) en el que se esbozaba un plan de trabajo para desarrollar y presentar un proyecto de recomendación para la ampliación del CDS.

El plan de trabajo contenía los cuatro elementos siguientes: 1) Identificar las especies y los tipos de productos cubiertos por cualquier ampliación del CDS. 2) Discutir los detalles de los aspectos operativos y técnicos del CDS, incluyendo los elementos enumerados en el párrafo 5. a)-e) de la [Rec. 23-22](#). 3) Examinar cualquier aportación de la Secretaría de ICCAT en relación con las capacidades presupuestarias y de recursos para apoyar cualquier ampliación del CDS. 4) Si es posible, elaborar un proyecto de recomendación sobre una ampliación del CDS. Estos elementos se repetirán y desarrollarán a partir de 2024 hasta la reunión del Grupo de trabajo sobre IMM de 2026, en el que el Grupo de trabajo perfeccionará y aprobará un proyecto de recomendación o creará un nuevo plan de trabajo que se presentará a la comisión.

Estados Unidos y Canadá expresaron su apoyo a la celebración de un debate en el seno del CDS WG de 2025 centrado en las implicaciones presupuestarias y de personal para desarrollar un CDS ampliado. Estados Unidos sugirió que podría basarse en un documento elaborado por la Secretaría de ICCAT.

La UE manifestó su interés por examinar las implicaciones presupuestarias y de personal de varias soluciones potenciales, a saber, el software CATCH de la UE, el sistema eBCD y la interoperabilidad de las CPC con sus propios sistemas para transferir datos a ICCAT.

En relación con el primer punto DE 2025, Pew Charitable Trusts (Pew) informó al Grupo de trabajo de que había publicado un estudio exhaustivo en 2021 en el que trazaba un mapa y comparaba los distintos sistemas de CD de las Organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) basándose en los elementos de datos clave recomendados por Pew. Pew se ofreció a compartir este documento con el Grupo de trabajo si se consideraba que podía ayudar en los debates. Además, Pew compartió la opinión de algunas CPC que consideraban que el calendario podría ser más ambicioso.

Japón explicó que las implicaciones presupuestarias cambian considerablemente en función de las especies y del tipo de producto cubierto, así como de los aspectos operativos y técnicos del CDS, razón por la cual Japón no especificó este punto en el plan de trabajo.

El presidente propuso que la sugerencia de consultarlo con las subcomisiones/el STACFAD y solicitar aportaciones a la Secretaría de ICCAT podría incorporarse en el periodo intersesiones a lo largo de 2024.

El Reino Unido preguntó si el Grupo de trabajo haría una recomendación a las subcomisiones, y si esto atañería a todas las subcomisiones. La UE observó que en las [Rec. 23-22](#) no hay ningún mandato para que el Grupo de trabajo se remita a las subcomisiones. En su lugar, la UE propuso que se compartiera cierta información con el Comité permanente de finanzas y administración (STACFAD) y que eso se reflejara en el plan de trabajo.

Pew se mostró de acuerdo con el punto de vista de la UE basado en la preocupación por sobrecargar a las subcomisiones y recomendó que se invitara al SCRS a realizar aportaciones, pero subrayó la importancia de respetar el calendario establecido en la [Rec. 23-22](#).

Marruecos compartió su opinión de que antes de que el Grupo de trabajo estudie elementos como los costes y la recopilación de las aportaciones de las subcomisiones pertinentes, el Grupo de trabajo debe decidir primero los candidatos para un CDS ampliado que recomendar al Grupo de trabajo sobre IMM, de lo contrario se retrasará hasta 2025. Senegal subrayó la importancia de las especies tropicales de atún a la hora de ampliar el CDS, ya que ha habido problemas importantes en el desarrollo de las cuotas de RABIL, atún blanco y pez espada.

Se acordó que Japón elaboraría una versión modificada del plan de trabajo para presentarla al Grupo de trabajo sobre IMM.

## **9. Otros asuntos**

Japón presentó el “Documento informativo sobre el fondo de asistencia para la creación de la capacidad para adaptarlo a un nuevo sistema de documentación de capturas (punto 9 del orden del día)” (**Apéndice 10**) y recordó al Grupo de trabajo que la [Rec. 23-22](#) subraya la importancia de tener en cuenta las necesidades y los requisitos especiales de las CPC en desarrollo, tanto en el diseño como en la implementación de nuevos sistemas de documentación de capturas, y reconoce la necesidad de incorporar actividades de desarrollo de capacidades para apoyar la implementación de cualquier CDS nuevo por parte de las CPC en desarrollo. Japón ha proporcionado un fondo para la creación de capacidad desde 1999, el denominado "Proyecto ICCAT-Japón de ayuda a la creación de capacidad (JCAP)", para ayudar a las CPC en desarrollo a mejorar su capacidad de recopilación de datos y comunicación de información. Japón se complace en anunciar la continuación de este programa en 2024, cuya convocatoria de solicitudes se distribuirá próximamente a las CPC.

La Secretaría de ICCAT dio las gracias a Japón por poner a disposición el fondo de desarrollo de capacidades y pidió a las CPC que enviaran sus comentarios sobre las circulares una vez enviadas.

## **10. Adopción del informe y clausura**

Se acordó que el informe se adoptaría por correspondencia. El presidente agradeció a todos su trabajo y clausuró la reunión.

**Orden del día**

- 1 Apertura y disposiciones para la reunión
- 2 Designación del relator
- 3 Adopción del orden del día
- 4 Determinación de las especies y tipos de productos que deben estar cubiertos por el CDS
- 5 Examen de los aspectos operativos y técnicos de los CDS
- 6 Identificación de los componentes clave necesarios para facilitar la implementación de cualquier CDS ampliado.
- 7 Consideración de cualquier cuestión que surja de la primera reunión del CDS WG en relación con el eBCD
- 8 Próximos pasos y futuros trabajos en el periodo intersesiones
- 9 Otros asuntos
- 10 Adopción del informe y clausura

**Lista de participantes \* 1**

***PARTES CONTRATANTES***

**ARGELIA**

**Ouchelli, Amar \***

Sous-directeur de la Grande Pêche et de la Pêche Spécialisée, Ministère de la pêche et des productions halieutiques, Route des quatre canons, 16000 Alger

Tel: +213 550 386 938, Fax: +213 234 95597, E-Mail: amarouchelli.dz@gmail.com; amar.ouchelli@mpeche.gov.dz

**Tamourt, Amira <sup>1</sup>**

Ministère de la Pêche & des Ressources Halieutiques, 16100 Alger

**BELICE**

**Robinson, Robert**

Deputy Director for High Seas Fisheries, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Keystone Building, Suite 501, 304 Newtown Barracks, Belize City

Tel: +501 223 4918, Fax: +501 223 5087, E-Mail: deputydirector@bhsfu.gov.bz; robert.robinson@bhsfu.gov.bz

**BRASIL**

**Cardoso, Luis Gustavo \***

Ministério da Pesca e Aquicultura, Esplanada dos Ministérios, 70050000 Brasília, DF

Tel: +55 53 999010168, E-Mail: luis.gcardoso@mpa.gov.br; cardosolg15@gmail.com

**Souza Lira, Alex**

Registering, Monitoring and Research Secretariat, Esplanada dos Ministérios, Setor de Autarquias Sul Q. 2, 70043-900 Brasília, DF

Tel: +55 819 855 15243, E-Mail: alex.lira@mpa.gov.br

**CANADÁ**

**Browne, Dion**

Senior Compliance Officer, Fisheries and Oceans Canada, 80 East White Hills Road, St. John's, NL A1C5X1

Tel: +1 709 685 1531, E-Mail: dion.browne@dfo-mpo.gc.ca

**Cossette, Frédéric**

Policy Advisor, Fisheries and Oceans Canada, 200 Kent St., Ottawa, Ontario K1A 0E6

Tel: +1 343 541 6921, E-Mail: frederic.cossette@dfo-mpo.gc.ca

**Couture, John**

Oceans North, 74 Bristol Drive, Sydney NS B1P 6P3

Tel: +1 902 578 0903, E-Mail: jcouture@oceansnorth.ca

**EGIPTO**

**Abdou Mahmoud Tawfeek Hammam, Doaa**

Lakes and Fish Resources Protection and Development Agency, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo

Tel: +201 117 507 513, Fax: +202 281 17007, E-Mail: gafrd\_EG@hotmail.com

**Adel Wahba, Rana**

E-Mail: rana.adel.wahba@gmail.com

**Badr, Fatma Elzahraa**

Fish Production Specialist, Agreements Administration, Lakes and Fish Resources Protection and Development Agency, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo

Tel: +201 092 348 338, Fax: +202 228 117 008, E-Mail: fatima.elzahraa.medo@gmail.com

---

\* Jefe de Delegación.

<sup>1</sup> Debido a la solicitud de protección de datos por parte de algunos delegados, en algunos casos no figuran los datos de contacto completos.

**Badr, Abdelrazek Mohamed**

Fisheries Specialist, 210, area B - City, 5th District Road 90, 11311 New Cairo  
Tel: +201 228 708 220, Fax: +202 281 117 007, E-Mail: abdelrazek.mohamed004@gmail.com

**EL SALVADOR**

**Dominguez Peñate, Juan Enrique**

Jefe del Departamento de Monitoreo Control y Vigilancia Pesquera, Final 1º Av. Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo, La Libertad  
Tel: +503 642 07754, E-Mail: juan.dominguez@mag.gob.sv

**Hernández Rodríguez, Numa Rafael**

Jefe de División de Administración, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), Final 1º Ave. Norte y ave. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad  
Tel: +503 221 01760, E-Mail: numa.hernandez@mag.gob.sv

**ESTADOS UNIDOS**

**King, Melanie Diamond**

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs Trade, and Commerce (F/IATC), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 3087, E-Mail: melanie.king@noaa.gov

**Harris, Madison**

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs, Trade, and Commerce (F/IATC), NOAA, National Marine Fisheries Service, 1315 East-West Highway, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 202 480 4592, E-Mail: madison.harris@noaa.gov

**Anderson, Amy**

NOAA, 1318 East West Highway SSMC-3, Suite 3301, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 907 518 1570, E-Mail: amy.anderson@noaa.gov

**Baker, Colleen**

Foreign Affairs Officer, Office of Marine Conservation (OES/OMC), Department of State, Washington DC 20520  
Tel: +1 609 206 9830; +1 202 538 1070, E-Mail: bakerca2@fan.gov

**Campbell, Derek**

Attorney-Advisor International Section, Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 48026, Washington, D.C. 20230  
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

**Dawson-Guynn, Kimberly**

National Marine Fisheries Service, 3209 Frederic Street, Pascagoula Mississippi 39567  
Tel: +1 228 549 1715; +1 251 375 6564, Fax: +1 228 762 7144, E-Mail: kim.dawson@noaa.gov

**Engelke-Ros, Meggan**

Deputy Chief, NOAA Office of General Counsel, Enforcement Section, 1315 East-West Highway, SSMC3-15860, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 301 427 8284, Fax: +1 301 427 2202, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

**Htun, Emma**

National Oceanic and Atmospheric Administration, National Marine Fisheries Service, Office of International Affairs and Seafood Inspection, MD 20910

**Moore, Kathleen**

Living Marine Resources Program Manager, United States Coast Guard, Atlantic Area-Response, Office of Maritime Security and Law Enforcement, 431 Crawford St., Portsmouth, Virginia 23704  
Tel: +1 571 607 2157, E-Mail: katie.s.moore@uscg.mil

**Murphy, Stephanie**

2201 C St. NW, Washington 20520  
Tel: +1 307 699 3502, E-Mail: murphysa@state.gov

**Shefferman, Ilissa**

NOAA, 1305 East West Highway, Silver Spring, Maryland 20910  
Tel: +1 202 815 5704, E-Mail: ilissa.shefferman@noaa.gov

**FILIPINAS**

**Mabanglo, Maria Joy**

BPI Compound Brgy. Vasra Quezon City, 1128 Quezon City Metro Manila  
Tel: +63 917 846 8050, E-Mail: mj.mabanglo@gmail.com

**Tanangonan, Isidro**

Bureau of Fisheries and Aquatic Resources (BFAR), Capture Fisheries Division, Fisheries Building Complex, BPI Compound, Brgy. Vasra, Visayas Avenue, Quezon City, 1101 Metro Manila  
Tel: +63 999 884 7631, E-Mail: itanangonan@bfar.da.gov.ph

**Viron, Jennifer <sup>1</sup>**

Chief, Aquatic Wildlife Regulatory Section-Fisheries Regulatory and Licensing Division, Bureau of Fisheries and Aquatic Resources (BFAR), Department of Agriculture, 1128 Quezon City Metro Manila

**GHANA**

**Kwame Dovlo, Emmanuel**

Director, Fisheries Scientific Survey Division, Fisheries Commission, P.O. Box GP 630, Accra, Tema  
Tel: +233 243 368 091, E-Mail: emmanuel.dovlo@fishcom.gov.gh

**JAPÓN**

**Hiwatari, Kimiyoshi**

Assitant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907  
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: kimiyosi\_hiwatari190@maff.go.jp

**Kawashima, Tetsuya**

Counsellor, Resources Management Department, Fisheries Agency of Japan, Chiyoda-ku, Tokyo 1008907  
Tel: +81 335 028 460, E-Mail: tetsuya\_kawashima610@maff.go.jp

**Miyazaki, Satoshi**

Assistant Director, Agricultural and Marine Products Office, Trade Control Department, Ministry of Economy, Trade and Industry, 1-3-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8901  
Tel: +81 335 010 532, Fax: +81 335 016 006, E-Mail: miyazaki-satoshi@meti.go.jp

**Sato, Katsuya**

Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency of Japan, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, Chiyoda-ku, Tokyo 1008907  
Tel: +81 335 028 460, E-Mail: katsuya\_sato770@maff.go.jp

**MARRUECOS**

**Ben Bari, Mohamed**

Directeur du Contrôle des Activités de la Pêche Maritime (DCAPM), Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, 10090 Haut Agdal Rabat  
Tel: +212 537 688 196, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

**Hmidane, Abdellatif**

Chef du Service de la Coordination de la Lutte contre la Pêche INN / DCAPM, Ministère de l'agriculture, de la pêche maritime, du développement rural et des eaux et forêts / Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, 10090 Haut Agdal Rabat  
Tel: +212 537 688 356, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: hmidane@mpm.gov.ma

**Sabbane, Kamal**

Chef du Service du Suivi et du Contrôle par Outil informatique / DCAPM, Ministère de l'Agriculture de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et Forêts, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, 10090 Haut Agdal, Rabat  
Tel: +212 537 688 528, Fax: +212 537 688 382, E-Mail: sabbane@mpm.gov.ma

## **MAURITANIA**

**Taleb Moussa**, Ahmed

Directeur Adjoint de l'Aménagement, des Ressources et des Études, Ministère des Pêches et de l'Économie, Direction de l'Aménagement des Ressources, BP 137, Nouakchott

Tel: +222 452 952 141; +222 464 79842, E-Mail: talebmoussaa@yahoo.fr

## **MÉXICO**

**Soler Benítez**, Bertha Alicia <sup>1</sup>

Comisión Nacional de Acuicultura y pesca (CONAPESCA), 82100 Mazatlán, Sinaloa

## **NORUEGA**

**Sørdahl**, Elisabeth \* <sup>1</sup>

Senior Adviser, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries, 0032 Oslo

**Lysnes**, Guro Kristoffersen

Adviser, Directorate of Fisheries, Resource Management Department, Strandgaten 229, 5004 Bergen (P.O. Box 185 Sentrum), 5804 Bergen

Tel: +47 46 89 66 44, E-Mail: gulys@fiskeridir.no

**Mjorlund**, Rune <sup>1</sup>

Senior Adviser, Directorate of Fisheries, Department of Coastal Management, Environment and Statistics, 5804 Bergen

## **PANAMÁ**

**Osorio**, Emilio

ARAP

E-Mail: e.osorio@arap.gob.pa

## **REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**

**Sampson**, Harry

Senior International Fisheries Policy Officer, Department for Environment, Food and Rural Affairs (Defra), Marine & Fisheries Directorate, Nobel House 17 Smith Square, London SW1P 3JR

Tel: +44 208 026 4403; +44 755 742 8543, E-Mail: harry.sampson@defra.gov.uk; trfmo@defra.gov.uk

**Deary**, Andrew

Head of Blue Belt Compliance, MMO, Marine Management Organisation, Lutra House. Dodd Way. Walton House. Bamber Bridge. Preston Office, PR5 8BX

Tel: +44 782 766 4112, E-Mail: andrew.deary@marinemanagement.org.uk

**O'Donoghue**, Katrina

Senior Marine Officer, Illegal, Unreported and Unregulated (IUU) Fishing Team – Single Liaison Office, Marine Management Organisation, Horizon House, Deanery Road, Bristol BS1 5AH

Tel: +44 2080 260404, E-Mail: katrina.o'donoghue@marinemanagement.org.uk

**Peel**, Michael

Department for Environment, Food and Rural Affairs - DEFRA, 2 Marsham Street, London SW1P 4DF

Tel: +44 798 418 9608, E-Mail: michael.peel@defra.gov.uk

## **REP. DE COREA**

**Back**, Soohyun

Assistant Director, Ministry of Oceans and Fisheries, 94, Dasom 2-ro, Sejong-si

Tel: +82 44 200 5371, E-Mail: kindbacksoo@korea.kr

## **REP. DE GUINEA**

**Diallo**, Mohammadou Bachir

Centre National de Surveillance et de Police des Pêches, Matam km 10, route du Niger, Conakry

Tel: +224 622 443 135, E-Mail: chirby1@gmail.com

**Kolié**, Lansana

Chef de Division Aménagement, Ministère de la Pêche et de l'Economie maritime, 234, Avenue KA 042 - Commune de Kaloum BP: 307, Conakry

Tel: +224 624 901 068, E-Mail: klansana74@gmail.com

## **SÃO TOMÉ E PRÍNCIPE**

**Da Conceição**, Ilair

Director das Pescas, Ministério da Agricultura, Desenvolvimento Rural e Pescas, Bairro 3 de Fevereiro - PB 59, Sao Tomé  
Tel: +239 990 9315, Fax: +239 12 22 414, E-Mail: ilair1984@gmail.com

## **SENEGAL**

**Diouf**, Ibrahima

Ingénieur des Pêches, Direction des Pêches Maritimes, Chef de la Division de la pêche industrielle, Diamniadio, Sphère ministérielle Ousmane Tanor DIENG, Immeuble D, 2e étage, BP 289 Dakar  
Tel: +221 541 4764, Fax: +221 338 602 465, E-Mail: ivesdiouf@gmail.com

**Gueye**, Assane

Conseiller Technique auprès du Directeur, Direction de la Protection et de la Surveillance des Pêches (DPSP), Cité Fenêtres Mermoz – Dakar – Corniche Ouest, BP: 3656  
Tel: +221 776 342 953; +221 338 602 465, E-Mail: assaneg@hotmail.fr

**Sèye**, Mamadou

Ingénieur des Pêches, Chef de la Division Gestion et Aménagement des Pêcheries de la Direction des Pêches maritimes, Sphère ministérielle de Diamniadio Bâtiment D., 1, Rue Joris, Place du Tirailleur, BP 289 Dakar  
Tel: +221 77 841 83 94, Fax: +221 821 47 58, E-Mail: mdseye@gmail.com; mdseye1@gmail.com; mdouseye@yahoo.fr

## **TÜRKIYE**

**Elekon**, Hasan Alper

Senior Fisheries Officer, Ministry of Agriculture and Forestry, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Üniversiteler Mah. Dumlupınar Bulvarı, No: 161 / 1-3, 06800 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 312 258 30 76, Fax: +90 312 258 30 75, E-Mail: hasanalper.elekon@tarimorman.gov.tr; hasanalper@gmail.com

**Topçu**, Burcu Bilgin

Senior Fisheries Officer, Ministry of Agriculture and Forestry, General Directorate of Fisheries and Aquaculture, Üniversiteler Mah. Dumlupınar Bulvarı, No: 161 / 1-6, 06800 Lodumlu, Ankara  
Tel: +90 532 207 0632; +90 312 258 3077, Fax: +90 312 258 30 39, E-Mail: burcu.bilgin@tarimorman.gov.tr; bilginburcu@gmail.com

## **UNIÓN EUROPEA**

**Castro Ribeiro**, Cristina

Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries Unit B.2 – Regional Fisheries Management Organisations, Rue Joseph II, J99 03/57, 1049 Brussels, Belgium  
Tel: +32 470 529 103; +32 229 81663, E-Mail: cristina-ribeiro@ec.europa.eu

**Howard**, Séamus

European Commission, DG MARE, Rue Joseph II 99, 1000 Brussels, Belgium  
Tel: +32 229 50083; +32 488 258 038, E-Mail: Seamus.HOWARD@ec.europa.eu

**Khalil**, Samira

European Commission, DG Maritime Affairs and Fisheries, Unit B-1 "International Affairs, Law of the Sea and RFOs", Joseph II - 99 3/74, 1049 Brussels, Belgium  
Tel: +32 2 298 03 39; +32 229 11111, E-Mail: samira.khalil@ec.europa.eu

**Kjolsen**, Desiree

DG MARE, Belgium  
E-Mail: Desiree.KJOLSEN@ec.europa.eu

**Miranda**, Fernando

Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries - DG MARE, Fisheries Control and Inspections, Rue Joseph II St, 99 01/090, B-1049 Brussels, Belgium  
Tel: +322 299 3922, E-Mail: fernando.miranda@ec.europa.eu

**Ansell**, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España  
Tel: +34 986 120 658; +34 698 122 046, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu



**Bouts, Leon**

EFCA, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España  
Tel: +34 664 656 563, E-Mail: leon.bouts@efca.europa.eu

**Camilleri, Aldo**

Aquaculture Directorate, Department of Fisheries and Aquaculture, Triq il-Qajjenza, BBG 1287 Marsaxlokk, Malta  
Tel: +356 229 26918, E-Mail: aldo.a.camilleri@gov.mt

**Fernández Despiou, Estrella**

Inspectora de Pesca, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General de Pesca, S.G. Vigilancia Pesquera y Lucha contra la pesca ilegal, C/ Velázquez, 147 - 3ª planta, 28002 Madrid, España  
Tel: +34 91 347 84 40; +34 638 248 496, E-Mail: efdespiou@mapa.es

**Herrador Benito, Ruth**

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, C/ Velázquez 147, 28002 Madrid, España  
Tel: +34 913 476 150; +34 648 768 905, E-Mail: rherrador@mapa.es; ruth.herrador@correo.gob.es

**Lopes, Vera**

DGRM, Av. Brasilia, 1449-030 Lisboa, Portugal  
Tel: +351 962 103 780, E-Mail: vlopes@dgrm.mm.gov.pt

**Orozco, Lucie**

Chargée de mission affaires thonières, Direction générale de affaires maritimes, de la pêche et de l'aquaculture (DGAMPA), Bureau des Affaires Européennes et Internationales (BAEI), Tour Séquoia 1 place Carpeaux, 92055 La Défense, Ile de France, France  
Tel: +33 140 819 531; +33 660 298 721, Fax: +33 140 817 039, E-Mail: lucie.orozco@mer.gouv.fr

**Sbinne, Mathilde**

Chargée de mission Lutte contre la pêche INN, SPMAD/SDRHA/Bureau du Contrôle des Pêches, Direction Générale Des Affaires Maritimes, De La Pêche Et De L'Aquaculture, 1 place Carpeaux, 92055 Ile de France Paris La Défense, France  
Tel: +33 140 818 980, E-Mail: mathilde.sbinne@mer.gouv.fr

**Seguna, Marvin**

Chief Fisheries Protection Officer, Ministry for Agriculture, Food and Animal Rights Fort San Lucjan, Triq il-Qajjenza, Department of Fisheries and Aquaculture, Ghammieri Ingiered Road, MRS 3303 Marsa, Malta  
Tel: +356 229 26918; +356 797 09426, E-Mail: marvin.seguna@gov.mt

**Simão, Ana Paula**

DGRM, Avenida Brasilia, 1400-298 Lisboa, Portugal  
Tel: +351 213 035 700, E-Mail: asimao@dgrm.mm.gov.pt

**URUGUAY**

**Domingo, Andrés \***

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo  
Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: dimanchester@gmail.com

**VENEZUELA**

**Galicia Tremont, Jeiris Nathaly**

Directora General de Pesca Industrial, Viceministerio de Producción primaria Pesquera y Acuicola, Av Lecuna, Torre Este, Parque central, piso 17  
E-Mail: ing.jeiriscalicia@gmail.com; dgpi.minpesca@gmail.com; jgalicia.minpesca@gmail.com

**Miranda Córdova, Jesús**

Gerente de Ordenación Pesquera, Ministerio de Pesca y Acuicultura - INSOPESCA, Torre Este, Parque central, Piso 12, 1015 Caracas  
Tel: +58 412 369 5325, E-Mail: mirandaj1201@gmail.com; marinefishbp@gmail.com

**Rodríguez Rosales, Arvin Alejandro**

Analista de Multilaterales de la Oficina de Integración y Asuntos Internacionales, Ministerio del Poder Popular de Pesca y Acuicultura, Parque Central. Piso 17, 1040 Caracas  
Tel: +58 424 175 6221, E-Mail: arvinalejandr@gmail.com; oai.minpesca@gmail.com

**OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS**

**BOLIVIA**

**Cortez Franco**, Limbert Ismael

Jefe de Unidad, Unidad Boliviana de Pesca Marítima (UBPM), Calle 20 de Octubre 2502, esq. Pedro Salazar, La Paz  
Tel: +591 6 700 9787, Fax: +591 2 291 4069, E-Mail: limbert.cortez@protonmail.ch; limbert.cortez@mindef.gob.bo; licor779704@gmail.com

**Alsina Lagos**, Hugo Andrés

Asesor, Unidad Boliviana de Pesca Marítima (UBPM), Ministerio de Defensa, Calle 20 de octubre 2502, esq. Pedro Salazar, La Paz  
Tel: +1 321 200 0069, Fax: +507 830 1708, E-Mail: hugo@alsina-et-al.org

**TAIPEI CHINO**

**Chou**, Shih-Chin

Section Chief, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10060  
Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: chou1967sc@gmail.com; shihcin@ms1.fa.gov.tw

**Huang**, An-Chiang

Coordinator, Fisheries Agency, 8F., No.100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10060  
Tel: +886 2 238 35911, Fax: +886 2 233 27395, E-Mail: hac7222@gmail.com; anchiang@ms1.fa.gov.tw

**Kao**, Shih-Ming

Professor, Graduate Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University, 70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City  
Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

**Yang**, Shan-Wen

Secretary, Overseas Fisheries Development Council, 3F, No. 14, Wenzhou Street, Da'an Dist., 10648  
Tel: +886 2 2368 0889 #151, Fax: +886 2 2368 6418, E-Mail: shenwen@ofdc.org.tw

**OBSERVADORES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES**

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE ACUICULTURA DE ATÚN ROJO - ANATUN**

**Martínez Cañabate**, David Ángel

ANATUN, Ctra La Palma km7, 30593 Cartagena, Murcia, España  
Tel: +32 477 274 171, E-Mail: direccion@anatun.es; david.martinez@grfeh.com

**PEW CHARITABLE TRUSTS - PEW**

**Evangelides**, Nikolas

Pew Charitable Trusts, 20 Eastbourne Terrace, London W2 6LA, United Kingdom  
Tel: +44 20 7535 4232, E-Mail: nevangelides@pewtrusts.org

**Wozniak**, Esther

The Pew Charitable Trusts, 901 E Street, NW, Washington DC 20004, United States  
Tel: +1 202 540 6588, E-Mail: ewozniak@pewtrusts.org

**OTROS PARTICIPANTES**

**PRESIDENTE DEL SCRS**

**Brown**, Craig A.

SCRS Chairman, Sustainable Fisheries Division, Southeast Fisheries Science Center, NOAA, National Marine Fisheries Service, 75 Virginia Beach Drive, Miami, Florida 33149, United States  
Tel: +1 305 586 6589, E-Mail: craig.brown@noaa.gov

**TRAGSA**

**Cuadra García**, Manuel Francisco

TRAGSA, C/ Julián Camarillo 6B, 28037 Madrid, España  
Tel: +34 91 322 5209, E-Mail: mcuadra@tragsa.es

**Fernández Sanjuán, María José**  
TRAGSA, C/ Julián Camarillo 6B, 28037 Madrid, España  
Tel: +34 91 322 5242, E-Mail: mferna10@tragsa.es

**García-Íñiguez Espinosa, María Pilar**  
TRAGSA, C/ Julián Camarillo 6B, 28037 Madrid, España  
Tel: +34 914 121 305, E-Mail: mgarciai@tragsa.es

**Lara Romero, Ana**  
TRAGSA, C/ Julián Camarillo 6B, 28037 Madrid, España  
Tel: +34 915 358 996, E-Mail: alaro@tragsa.es

\*\*\*\*\*

**Secretaría de ICCAT**  
C/ Corazón de María 8 – 6º, 28002 Madrid – España  
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

**Manel, Camille Jean Pierre**  
**Neves dos Santos, Miguel**  
**Cheatle, Jenny**  
**Parrilla Moruno, Alberto Thais**  
**Idrissi, M'Hamed**  
**Samedy, Valérie**  
**De Andrés, Marisa**  
**Donovan, Karen**  
**García-Orad, María José**  
**Pinet, Dorothée**  
**Baity, Dawn**  
**Fiz, Jesús**  
**Martínez Herranz, Javier**  
**Peña, Esther**  
**Vieito, Aldana**

**INTÉRPRETES DE ICCAT**

**Baena Jiménez, Eva J.**  
**Calmels, Ellie**  
**Gelb Cohen, Beth**  
**Konstantinidi-Levenheck, Melpomene**  
**Liberas, Christine**  
**Linaae, Cristina**

**Documento de debate de Japón sobre el orden del día provisional - puntos 4 y 5 ]**

Documento de debate de Japón

sobre

**Orden del día provisional**

- 4 Determinación de las especies y tipos de productos que deben estar cubiertos por el CDS
- 5 Examen de los aspectos operativos y técnicos de los CDS

## Recomendación 23-22

### Párrafo 5

El CDS WG decidirá en primer lugar qué especies y tipos de productos deben estar cubiertos por el sistema de documentación de capturas (CDS), teniendo en cuenta los factores especificados en el párrafo 1 de la Rec. 12-09. Con miras a facilitar la implementación de cualquier CDS ampliado en cada CPC, debería considerarse un enfoque gradual/por etapas, incluido el enfoque técnico. A continuación, el CDS WG tomará decisiones sobre los detalles de los aspectos operativos y técnicos del CDS, basándose en la información/opiniones proporcionadas por las CPC, en particular en lo relativo a las consideraciones prácticas y técnicas con respecto al diseño y la implementación del CDS, entre las que se incluyen las siguientes:

## Recomendación 12-09

1 En la próxima reunión del GT IMM de 2013 se abordarán las cuestiones técnicas y prácticas asociadas con el desarrollo de un programa de certificación de capturas para los túnidos y especies afines, teniendo en cuenta el Apéndice 3 del informe de la 7ª reunión del GT IMM, así como los siguientes factores:

- i. El estado de conservación de los stocks/especies de ICCAT;
- ii. Las medidas de control y seguimiento actualmente en vigor; lo que incluye los programas de trazabilidad de las capturas y comercio, y su eficacia y utilidad;
- iii. Qué especies, stocks, zonas oceánicas y/o pesquerías se beneficiarían más de medidas de control, seguimiento adicionales, y qué enfoques o herramientas, lo que incluye los programas de certificación de capturas, sería mejor utilizar para incrementar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT;
- iv. La forma en que se llevan a cabo las pesquerías de ICCAT (por ejemplo, caladeros, tipos de artes, actividades de transbordo, CPC de captura, etc.);
- v. La forma en que se transforman, transportan y comercializan los productos procedentes de las pesquerías de ICCAT;
- vi. El nivel global de comercio por especies y tipo de producto, así como las CPC y Partes no contratantes (NCP) que participan en él;
- vii. Cuestiones operativas, requisitos de capacidad y costes asociados con los diversos enfoques de seguimiento y control, lo que incluye la recopilación, la presentación, el tratamiento, el análisis, la conciliación y la difusión de los datos asociados con los programas de certificación de captura, así como las opciones para abordar los costes, y
- viii. Cualquier otro tema o información pertinente.

3

i. El estado de conservación de los stocks/especies de ICCAT;

**El estado del stock de las principales especies de ICCAT que no sean atún rojo es:**

		Estado del stock
Patudo		Sobrepescado
Rabil		
Listado	Atlántico este	
	Atlántico oeste	
Atún blanco	Atlántico norte	
	Atlántico sur	
	Mediterráneo	
Pez espada	Atlántico norte	
	Atlántico sur	
	Mediterráneo	Sobrepescado

(Informe de 2023 del SCRS)

4

ii. Las medidas de control y seguimiento en vigor, lo que incluye los programas de trazabilidad de las capturas y comercio, y su eficacia y utilidad;

**Programa de documento estadístico**

	Año de inicio	Ámbito de actuación	Cobertura
Patudo	2002	Sólo productos congelados PS y BB excluidos	< 52% <sup>1</sup>
Pez espada	2002	Todos	100% <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Las capturas con palangre, principal fuente de productos congelados, respondieron del 52 % del total de capturas de patudo en 2022. Este porcentaje disminuye aún más si se excluyen las capturas de los palangreros artesanales, que producen principalmente productos frescos.

<sup>2</sup> Este no es necesariamente el caso, tal y como se debatió en la reunión del COC de 2023.



iii. Qué especies, stocks, zonas oceánicas y/o pesquerías se beneficiarían más de medidas de control, seguimiento adicionales, y qué enfoques o herramientas, lo que incluye los programas de certificación de capturas, sería mejor utilizar para incrementar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

### **Patudo**

En el informe del SCRS de 2023 se afirma que: « *Las capturas de patudo pequeño siguen desviándose hacia los mercados locales de África occidental, principalmente en Abiyán, y se venden como faux poisson, lo que complica su seguimiento y comunicación oficial. El seguimiento de estas capturas ha progresado recientemente mediante un enfoque coordinado que permite a ICCAT tener en cuenta estas capturas y, por tanto, incrementar la calidad de los datos básicos de captura y talla disponibles para las evaluaciones. Actualmente, estas capturas se incluyen junto con las de la flota de cerco principal en los datos de Tarea 1 de ICCAT utilizados para las evaluaciones. El Grupo estimó que las capturas de faux poissons para 2020-2022 representarían el 4 % de las capturas totales de patudo con cerco.*

Además, las capturas totales han superado periódicamente el TAC en los últimos años (\*), lo que amplifica la preocupación por la conservación del stock y subraya la necesidad de un control oportuno de las capturas.

\* La suma de los límites de captura de las CPC es mayor que el TAC.

**Rabil:**

En el informe del SCRS de 2023 se afirma que: *«El esfuerzo nominal de los cerqueros, expresado en términos de capacidad de transporte, descendió de forma regular desde mediados de los años 90 hasta 2006. Desde entonces, varios cerqueros de la Unión Europea han trasladado su esfuerzo al Atlántico este, debido a los actos de piratería ocurridos en el océano Índico y ha iniciado sus actividades una flota de nuevos cerqueros que opera desde Tema (Ghana), cuyas capturas están probablemente subestimadas.»*

El total de capturas supera el TAC desde 2024 (\*).

\* No hay límites de capturas ni cuotas para cada CPC para esta especie.

**Listado:**

En el informe del SCRS de 2023 se afirma que: *«La mayoría de las CPC, tal y como se indica en la SKJ-Tabla 1, facilitaron estimaciones de capturas de "faux poissons" para las flotas de cerco dirigidas a los túnidos tropicales en el Atlántico oriental. Para la evaluación del stock de 2022, el Grupo estimó las capturas "faux poisson" basándose en una metodología presentada y adoptada por el Grupo en la reunión de preparación de datos, y estas estimaciones se incluyeron bajo el código "NEI\_mixed flags" para la evaluación de stock.»*

7

### **Atún blanco**

En el informe del SCRS de 2023 se afirma que: *«El Comité recomienda que se incrementen los esfuerzos para completar los datos de Tarea 1 para el atún blanco del Mediterráneo, ya que es una de las principales incertidumbres no cuantificadas en la evaluación. El Comité recomienda que las CPC y la Secretaría trabajen conjuntamente para completar los datos de Tarea 1 en la base de datos de ICCAT antes de la próxima evaluación y que consideren los métodos desarrollados por el WGSAM para estimar las capturas no comunicadas.»*

(Con respecto al stock del Mediterráneo) *«Se sabe que las series de capturas de algunas CPC de ICCAT están todavía incompletas, y se están realizando esfuerzos para recuperar esas capturas para completar las estimaciones de Tarea 1.»*

El total de capturas ha superado el TAC en 2019 para la población del norte y en 2021 para el stock del sur.

### **Pez espada**

En el informe del SCRS de 2023 se afirma que: *«Las comunicaciones de capturas se consideran casi completas para 2022, sin embargo, dado que unos pocos países, que tradicionalmente responden de una pequeña porción de la captura, no han comunicado todavía sus capturas de 2022 y debido a que se desconoce el nivel de capturas no comunicadas, esta cifra debe considerarse provisional y sujeta a una revisión posterior.»*

(En lo que concierne al stock de norte) *«La cobertura de los datos de Tarea 1 y 2 es generalmente buena, sin embargo, el Comité observó la escasez de datos de descarte para la mayoría de las CPC, así como las lagunas en los datos de captura y esfuerzo para algunas CPC.»*

En general, todas las especies principales tienen problemas de infracomunicación, y hay margen para que el CDS ayude a recopilar datos de esa información que falta.

El CDS también mejorará el seguimiento puntual de las capturas y evitará la distribución de capturas no declaradas cuando se produzcan.

iii. Qué especies, stocks, zonas oceánicas y/o pesquerías se beneficiarían más de medidas de control, seguimiento adicionales, y qué enfoques o herramientas, lo que incluye los programas de certificación de capturas, sería mejor utilizar para incrementar la eficacia de las medidas de conservación y ordenación de ICCAT

**Otras medidas de control distintas de los CDS**

	Propósito	Limitaciones para luchar contra la pesca IUU
VMS	Seguimiento de las posiciones de los buques	Esto sólo funciona para la aplicación de medidas de ordenación por zonas.
Observadores a bordo	Seguimiento de las actividades pesqueras	Esto no proporciona datos precisos sobre el volumen de capturas por especies de los cerqueros.
Observadores de transbordo	Seguimiento de las actividades de transbordo	Esto sólo afecta a los buques que realizan transbordos.
Inspección en puerto	Seguimiento de las actividades portuarias y de las capturas a bordo	La cobertura suele ser baja.
Inspección en el mar	Seguimiento de las actividades de pesca y de las capturas a bordo	La cobertura es baja. Esto no proporciona datos precisos sobre el volumen de capturas por especies.

10

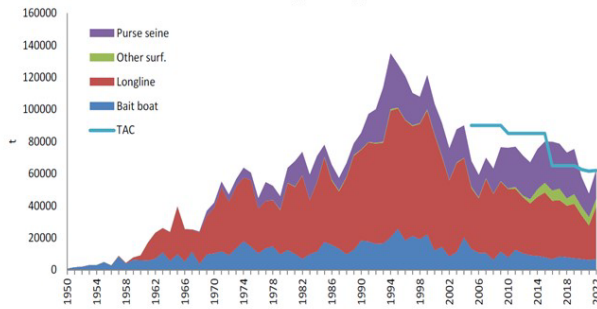
iv. La forma en que se llevan a cabo las pesquerías de ICCAT (por ejemplo, caladeros, tipos de artes, actividades de transbordo, CPC de captura, etc.);

Caladeros	Esto no afecta porque el CDS se aplica especie por especie.
Tipos de arte	Esto depende de la especie y se examina con más detalle en la siguiente diapositiva.
Transbordo	Todas las especies principales participan en el transbordo. El transbordo en el mar lo realizan los grandes palangreros, en el marco del Programa regional de observadores, y los buques arponeros que transbordan pez espada fresco. Esto no impedirá la aplicación del CDS, ya que el programa de documentos estadísticos ha funcionado con actividades de transbordo.
CPC de captura	Esto depende de la especie y se examina con más detalle en la siguiente diapositiva. Debe prestarse especial atención a los países en desarrollo, teniendo en cuenta que estos países ya han implantado sistemas de certificación de capturas en el marco del sistema de certificación de capturas previsto en el Reglamento IUU de la UE.

iv. La forma en que se llevan a cabo las pesquerías de ICCAT (por ejemplo, caladeros, tipos de artes, actividades de transbordo, CPC de captura, etc.);

**Patudo**

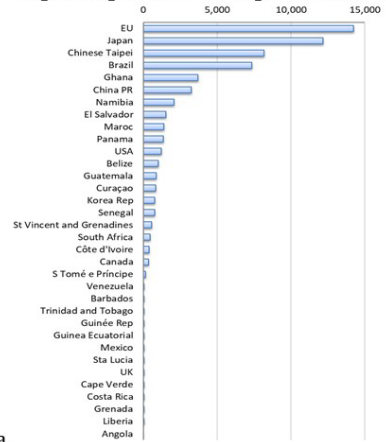
Captura por arte



(Informe del SCRS de 2023, datos de la Tarea 1)

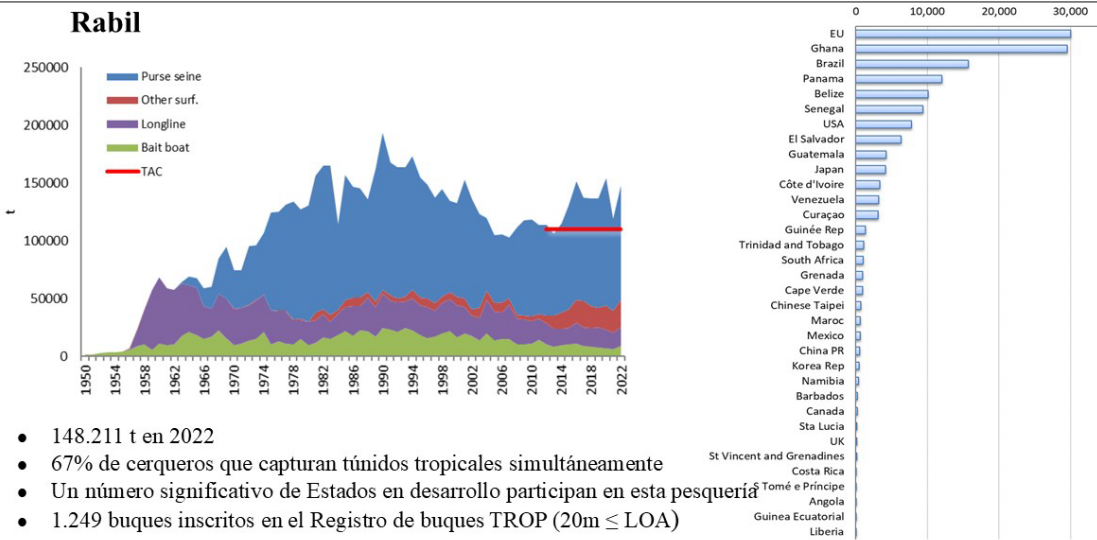
- 62.513 t en 2022
- 52 % de palangreros, principalmente con capacidad de congelación
- 27 % de cerqueros que capturan tónidos tropicales simultáneamente
- Un número significativo de Estados en desarrollo participan en esta pesquería
- 1.249 buques inscritos en el Registro de buques TROP (20m ≤ LOA)

Capturas por CPC de captura en 2022



iv. La forma en que se llevan a cabo las pesquerías de ICCAT (por ejemplo, caladeros, tipos de artes, actividades de transbordo, CPC de captura, etc.);

**Rabil**

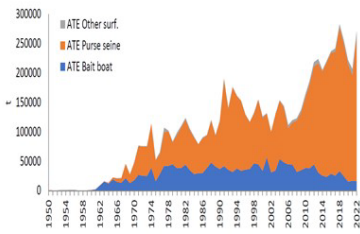


- 148.211 t en 2022
- 67% de cerqueros que capturan túnidos tropicales simultáneamente
- Un número significativo de Estados en desarrollo participan en esta pesquería
- 1.249 buques inscritos en el Registro de buques TROP ( $20m \leq LOA$ )

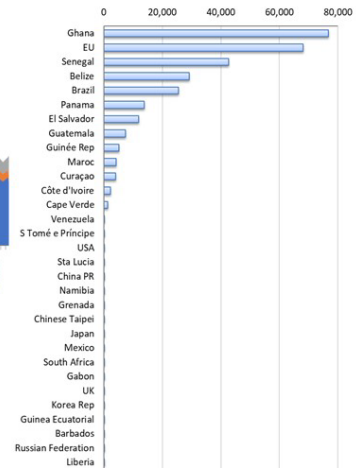
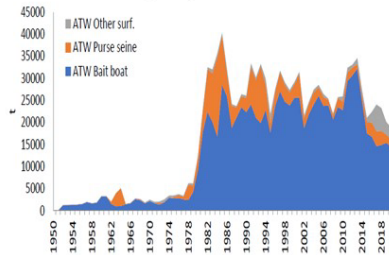


iv. La forma en que se llevan a cabo las pesquerías de ICCAT (por ejemplo, caladeros, tipos de artes, actividades de transbordo, CPC de captura, etc.);

**Listado - Este**

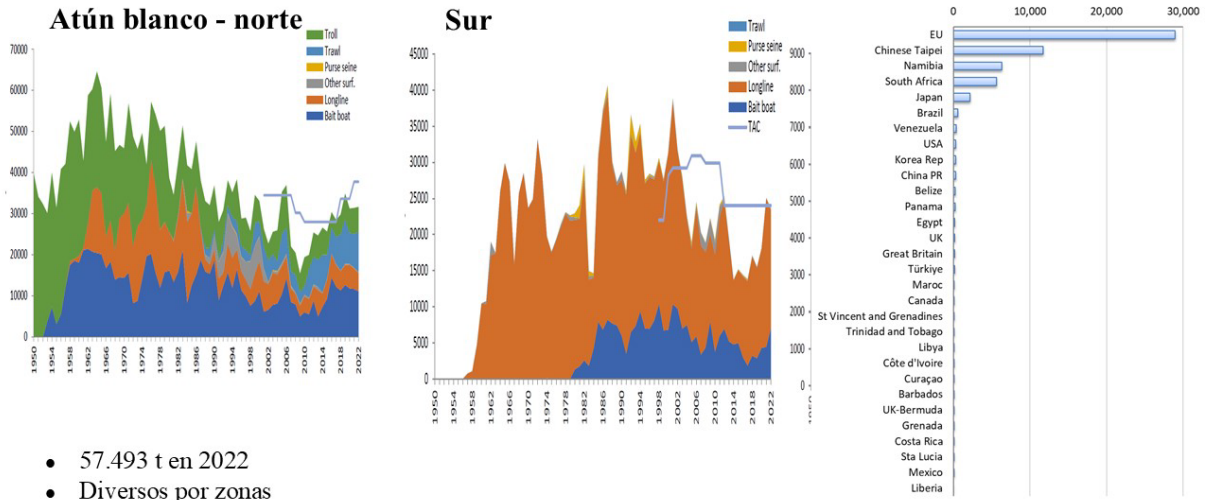


**Oeste**



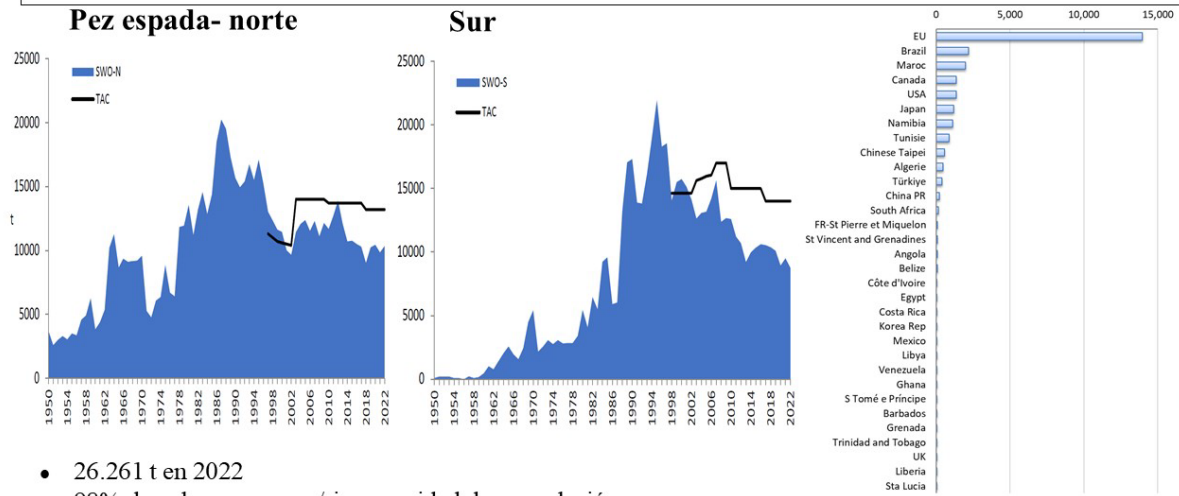
- 292.754 t en 2022
- 81 % de cerqueros en el Atlántico oriental
- Las capturas en el Atlántico occidental proceden principalmente de pequeños barcos de cebo vivo
- 1.249 buques inscritos en el Registro de buques TROP (20m ≤ LOA)

iv. La forma en que se llevan a cabo las pesquerías de ICCAT (por ejemplo, caladeros, tipos de artes, actividades de transbordo, CPC de captura, etc.);



- 57.493 t en 2022
- Diversos por zonas
- 7.010 buques inscritos en el Registro de buques ALB (La mayoría son pequeños buques en el Mediterráneo)

iv. La forma en que se llevan a cabo las pesquerías de ICCAT (por ejemplo, caladeros, tipos de artes, actividades de transbordo, CPC de captura, etc.);



- 26.261 t en 2022
- 98% de palangreros con/sin capacidad de congelación
- 9.707 buques inscritos en el Registro de Buques SWO (La mayoría son pequeños buques en el Mediterráneo)

v. La forma en que se transforman, transportan y comercializan los productos procedentes de las pesquerías de ICCAT;

El ejemplo del patudo, capturado con dos grandes artes de pesca (palangre y cerco)

Proceso	Transporte	Comercio
El patudo capturado por los palangreros suele refrigerarse o congelarse y desembarcarse. El patudo capturado por los cerqueros suele congelarse y se destina a las conserveras para su transformación en productos enlatados.	El patudo capturado por los palangreros se desembarca directamente o se transporta a buques de transporte. El patudo capturado por los cerqueros se desembarca directamente y se transporta a las conserveras.	Esto se examinará en el próximo punto.

17

vi, El nivel global de comercio por especies y tipo de producto, así como las CPC y Partes no contratantes (NCP) que participan en él;

**Grado de comercio internacional en 2021**

	<i>Catch(MT)</i>	<i>Trade(MT)</i>	<i>% of Trade</i>
Bigeye	352,600	119,613	34%
Yellowfin	1,545,096	549,759	36%
Swordfish	96,410	74,998	78%
Albacore	206,012	152,975	74%
Skipjack	2,788,714	1,646,450	59%

(FAO FishstatJ)

El pez espada y el atún blanco tienen el mayor porcentaje destinado al comercio.

vii. Cuestiones operativas, requisitos de capacidad y costes asociados con los diversos enfoques de seguimiento y control, lo que incluye la recopilación, la presentación, el tratamiento, el análisis, la conciliación y la difusión de los datos asociados con los programas de certificación de captura, así como las opciones para abordar los costes, viii. Cualquier otro tema o información pertinente.

Los elementos anteriores deberán debatirse en futuras reuniones de este Grupo, y en este momento se destacan las siguientes partes de la Recomendación 23-22:

5. ... Con miras a facilitar la implementación de cualquier CDS ampliado en cada CPC, debería considerarse un enfoque gradual/por etapas, incluido el enfoque técnico. ...
6. El CDS WG también se ocupará de las cuestiones técnicas relacionadas con el eBCD y de la posible ampliación del eBCD a otras especies si se considera la herramienta adecuada.
7. El CDS WG identificará, en la medida de lo posible, los componentes clave para facilitar la aplicación de cualquier CDS ampliado, incluido teniendo en cuenta las necesidades y requisitos especiales de las CPC en desarrollo, tanto en el diseño como en la aplicación de dichos sistemas, entre otros.

También es esencial la compatibilidad con el sistema de certificación de capturas del Reglamento IUU de la UE (punto 6 del orden del día).

### Conclusión

Japón considera que los siguientes elementos tienen prioridad a la hora de determinar las especies objetivo de los CDS:

- a) las especies sobrepescadas y/u objeto de sobrepesca
- b) el riesgo de pesca IUU
- c) las especies objeto de comercio internacional, señalando el sistema de trazabilidad existente

La necesidad de CDS en cada elemento, así como la viabilidad dada el modo de pesca, se evalúa del siguiente modo:

	Estado del stock	Riesgo IUU	Comercio	Viabilidad
Patudo	<b>Elevada</b> (sobrepescado)	<b>Elevada</b>	Media*	Media
Rabil	Baja	Media	Baja	Media
Listado	Baja	Media	Media	Media
Atún blanco	Media	Media	<b>Elevada</b> (alta probabilidad de comercio)	Media
Pez espada	<b>Elevada</b> (sobrepescado/objeto de sobrepesca)	Media	<b>Elevada</b> (alta probabilidad de comercio)	<b>Elevada</b> (menor volumen)

\* La cobertura de BET SDP es inferior al 52 %.

20

**Información de fondo en apoyo de la presentación de la UE sobre el certificado de captura de la UE (punto 6 del orden del día)**

*(Presentado por la UE)*

Para apoyar el debate del CDS WG en el punto 6 del orden del día, la UE presentará al Grupo los cambios más recientes implementados en el certificado de captura de la UE. Esta presentación ofrecerá una visión general de los cambios importantes en el certificado y los procesos relacionados, así como información sobre el sistema informático que se está desarrollando actualmente, el software CATCH.

Como complemento a la presentación, que se compartirá con el CDS WG antes de la reunión, la UE desea llamar la atención de las CPC sobre la información adicional a la que se puede acceder a través de los enlaces que se muestran a continuación y consultarse en el anexo "Certificado de captura y certificado de reexportación de la Unión Europea" adjunto a este documento:

1. [Preguntas frecuentes sobre los cambios del Reglamento IUU](#)
2. [Reglamento consolidado revisado sobre pesca IUU](#)
3. [Página web de pesca IUU de la Comisión Europea](#)



ANEXO II

Certificado de captura y certificado de reexportación de la Unión Europea

(i) CERTIFICADO DE CAPTURA DE LA UNION COMUNIDAD EUROPEA

Número del documento			Autoridad de validación				
1. Nombre		Dirección			Teléfono - Fax		
2. Nombre del buque pesquero		Pabellón- puerto base y número de registro			Indicativo de radio	Número OMI/ <del>Lloyd's</del> <del>N</del> , si no procede, otro identificador único del buque (si procede) (si se ha expedido)	
Número de licencia de pesca. – Válida hasta				Inmarsat- N° de servicio de satélite móvil - N° Telefax- N° teléfono - Dirección email (si se ha expedido)			
Arte de pesca (1)							
3. Descripción del producto		Tipo de transformación autorizado a bordo		4. Referencias a <del>de</del> las medidas de conservación y ordenación aplicables			
Especies	Código del producto	Zona(s) de captura y fecha(s) de captura (de- a) (2)	Peso estimado <del>en vivo</del> que se va a desembarcar en kg ( <del>kg</del> )	Peso estimado que se va a desembarcar (Peso neto de la captura en kg-)	Peso desembarcado verificado (peso neto en kg) (3) si procede		
5. Nombre del patrón del buque pesquero o del titular de la licencia de pesca- Firma- <del>Sello</del> :							
6. Declaración de transbordo en el mar Nombre del patrón del buque pesquero		Firma y fecha			Fecha/zona/ posición de transbordo		Peso estimado (kg)
Patrón del buque receptor		Firma	Nombre del buque		Indicativo de radio	Número OMI/ <del>Lloyds N</del> (si se ha expedido) o, si no procede, otro identificador único del buque (si procede)	
7. Autorización de transbordo y/o desembarque dentro de una zona portuaria:							
Nombre	Autoridad	Firma	Dirección	Teléfono	Puerto de desembarque (cuando proceda)	Fecha de Desembarque (cuando proceda)	Sello (timbre)
					Puerto de transbordo (cuando proceda)	Fecha del Transbordo (cuando proceda)	
						OMI número o, si no procede, otro identificador único del buque (si procede) del buque receptor	

<b>8. Nombre y dirección del exportador</b>		<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>		<b>Sello</b>
<b>9. Validación de la autoridad del Estado de pabellón</b>					
<b>Nombre/ cargo</b>		<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>		<b>Sello (timbre)</b>
<b>10. Detalles del transporte: Véase el Apéndice.</b>					
<b>11. Declaración del importador:</b>					
<del>Nombre y dirección del importador</del> Empresa, nombre, dirección, número EORI (4) y detalles de contacto del importador (especifíquense los datos)		<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>		<b>Sello</b>
Empresa, nombre, dirección, número EORI (4) y detalles de contacto del representante del importador (especifíquense los datos)		<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>		<b>Sello</b>
<b>Descripción del producto</b>		<del>Producto</del> <b>Código CN</b>	<b>Peso neto en kg</b>	<b>Peso del producto pesquero neto en kg.</b>	
<b>Documento con arreglo al artículo 14, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1005/2008</b>		<b>Sí/no (según proceda)</b>	<b>Referencias</b>		
<b>Documento con arreglo al artículo 14, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1005/2008</b>		<b>Sí/no (según proceda)</b>	<b>Referencias (número(s) de documento de la declaración de transformación):</b>		
<b>Estado miembro y oficina de importación</b>					
<b>Medios de transporte a la llegada (avión, vehículo, barco, tren)</b>		<b>Referencia del documento de transporte</b>		<b>Hora prevista de llegada (si se presenta con arreglo al artículo 12, apartado 1, del Reglamento (CE) no 1005/2008)</b>	
<b>Número de declaración aduanera (si se ha expedido)</b>		<b>Número en el registro CHED (si está disponible):</b>			
<b>12. Control de las importaciones: Autoridad</b>		<b>Lugar</b>	<b>Importación autorizada (6*)</b>	<b>Importación suspendida (*6)</b>	<b>Verificación solicitada - fecha</b>
<del>Declaración aduanera (si se ha expedido)</del>		<del>Número</del>		<del>Fecha</del>	<del>Lugar</del>
<b>13. Denegación del certificado de captura</b>		<b>Certificado de captura denegado sobre la base de la siguiente disposición del Reglamento (CE) n° 1005/2008:</b>			
		<b>(6*)</b>			
		Artículo 18 (1), punto (a)			
		Artículo 18 (1), punto (b)			
		Artículo 18 (1), punto (c)			
		Artículo 18 (1), punto (d)			
		Artículo 18 (1), punto (e)			
		Artículo 18 (1), punto (f)			
		Artículo 18 (1), punto (g)			
		Artículo 18 (2), punto (a)			
		Artículo 18 (2), punto (b)			
		Artículo 18 (2), punto (c)			
		Artículo 18 (2), punto (d)			
<b>(*). Marque lo que proceda</b>					

(1) Código que debe utilizarse de conformidad con la clasificación estadística internacional uniforme de artes de pesca.

(2) Área de captura

- Zona(s) FAO;

- zona(s) económica(s) exclusiva(s) y/o alta mar; y
- zona(s) pertinente(s) del convenio regional de ordenación de la pesca.

(3) Sólo debe cumplimentarse si se verifica en el contexto de una inspección oficial.

(4) Registro e identificación de operadores económicos.

(5) Documento sanitario común de entrada

(6) Marque lo que proceda.

<b>(ii) CERTIFICADO DE REEXPORTACIÓN DE LA <u>COMUNIDAD-UNIÓN EUROPEA</u></b>			
<b>Número de certificado</b>	<b>Fecha</b>	<b>Estado miembro</b>	
<b>1. Descripción del producto reexportado</b>		<b>Peso (kg)</b>	
<b>Especies</b>	<b>Código del producto</b>	<b>Saldo de la cantidad total declarada en el certificado de captura</b>	
<b>2. Nombre del reexportador</b>	<b>Dirección</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>
<b>3. Autoridad</b>			
<b>Nombre/ cargo</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sello/ timbre</b>
<b>4. Control de reexportación</b>			
<b>Lugar</b>	<b>Reexportación autorizada(*)</b>	<b>Verificación solicitada(*)</b>	<b>Número y fecha de la declaración de reexportación</b>

(\*) Marque lo que proceda

Apéndice - Datos de transporte <sup>(1)</sup>

<b>1. País de exportación</b>	<b>2. Firma del exportador</b>		<b>3. Punto de destino</b>	
<b>Puerto/aeropuerto/otro <del>lugar</del> punto de salida</b>				
<b>Pabellón y nombre del buque</b>	<b>Número(s) de los contenedores</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dirección</b>	<b>Firma</b>
<b>Número de vuelo/número de factura aérea</b>				
<b>Nacionalidad y matrícula del camión</b>	<b>lista adjunta</b>			
<b>Número de factura del ferrocarril</b>				
<b>Número de factura de flete</b>				
<b>Otros documentos de transporte (por ejemplo, conocimiento de embarque, CMR (2), número de factura aérea)</b>				

(1) En caso de utilización de múltiples modos de transporte o múltiples envíos, la información relativa al transporte debe facilitarse para cada modo de transporte utilizado para cada envío.

(2) Contrato de transporte internacional de mercancías por carretera

ANEXO IV

**Declaración con arreglo al Artículo 14 apartado 2 del Reglamento (CE) nº 1005/2008 del Consejo, de 29 de septiembre de 2008, por el que se establece un sistema comunitario para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada**

NÚMERO DE DOCUMENTO\* :.....

Confirmando que los productos de la pesca transformados: ... (descripción del producto y código de la nomenclatura combinada) se han obtenido de capturas ~~importadas~~ al amparo del (de los) siguiente(s) certificado(s) de captura:

Número de certificado de captura	Nombre(s) del(de los) buque(s) y pabellón(ones)	Fecha(s) de validación	Descripción de la captura	Total de desembarques peso (kg)	Captura transformada (kg)	Producto de pesca transformado (kg)

Nombre y dirección del planta transformadora:

....  
 ....  
 ....

Nombre y dirección del exportador (si es distinto de la planta transformadora):

....  
 ....  
 ....

Número de aprobación de la planta transformadora:

....

Número y fecha del certificado sanitario:

....

Responsable de la planta transformadora	Firma:	Fecha:	Lugar:
---	--------	--------	--------

Visto bueno de la autoridad competente:

....

Oficial:	Firma y sello:	Fecha:	Lugar:
----------	----------------	--------	--------

\*Insertar número de documento

**Documento de debate sobre la compatibilidad del nuevo programa de documentación de capturas (CDS) con los programas existentes de documentación de capturas (Punto 6 del orden del día)**  
(presentado por Japón)

1. ICCAT debatió en su día la posibilidad de ampliar los programas de documentación de capturas (CDS) a otras especies distintas del atún rojo de 2012 a 2014. Las CPC coincidieron en resaltar que un componente clave de cualquier programa de documentación de capturas ampliado es la compatibilidad o interoperabilidad con los programas de documentación existentes, y que debe evitarse la duplicación, especialmente teniendo en cuenta el sistema de Certificación de capturas (CC) del Reglamento de la UE sobre pesca IUU.<sup>1</sup>
2. Durante los debates mantenidos en el WG *ad hoc* CDS en los dos últimos años y en las respuestas al cuestionario CDS, varias CPC plantearon el mismo punto con la intención de reducir las cargas administrativas. Dado que la UE es un mercado importante para las especies de ICCAT y que muchas CPC ya tienen un sistema para emitir certificados de captura (CC) de la UE, **la interoperabilidad con el sistema de CC de la UE es el requisito o condición clave para el nuevo CDS de ICCAT**. ICCAT ha establecido un sistema de documentación de capturas de atún rojo (BCD), y los países que exportan atún rojo con un BCD adjunto al mercado de la UE no necesitan adjuntar un CC de la UE. **Un nuevo CDS de ICCAT debería tener la misma función que el BCD para el CC de la UE**. Aunque los debates en el CDS WG permanente acaban de comenzar, este punto puede ser aceptable independientemente de la especie objetivo.
3. ICCAT puso en marcha los programas de documento estadístico (SDP) para el patudo y el pez espada, pero resultan insuficientes para garantizar la interoperabilidad con el CC de la UE. Según la información facilitada por la UE en el debate anterior, están incompletos en los siguientes niveles:
  - i. Los requisitos para la validación del Estado de pabellón son diferentes: El SDP de ICCAT permite que el Estado fletador valide el SD, mientras que en el CC de la UE, la responsabilidad y la validación del Estado del pabellón son fundamentales
  - ii. En el SDP no se incluye información sobre el patrón del buque pesquero;
  - iii. No se requieren detalles de los transbordos en el SD;
  - iv. No se requieren datos de transporte en el SD;
  - v. Hay varias casillas de peso en el CC de la UE;
  - vi. El CC de la UE cubre la mayoría de las especies. El SD para el patudo no tiene el mismo alcance ya que los productos enlatados y frescos no están cubiertos, mientras que estas formas de presentación están cubiertas por el certificado de captura de la UE.
4. Un enfoque hacia un nuevo CDS sería utilizar el CC de la UE o el BCD y simplificarlo al máximo, con ajustes para los túnidos tropicales o el pez espada de las pesquerías de ICCAT (por ejemplo, excluyendo la información sobre cría, añadiendo información sobre DCP). Otro punto clave es si un nuevo CDS será un sistema basado en las capturas (es decir, la documentación se crea generalmente en el momento de la captura, igual que el BCD) o un sistema basado en el comercio (es decir, la documentación se crea en

---

<sup>1</sup> Informe de la 7ª Reunión del Grupo de Trabajo IMM (2012) *"La mayoría de los participantes señalaron el beneficio de establecer un programa más amplio de ICCAT. También indicaron que se deberían evitar las duplicaciones con los programas de documentación existentes."* Informe de la 8ª Reunión del Grupo de Trabajo IMM (2013) *"Otra CPC declaró que cualquier nuevo sistema de certificación potencial debería garantizar la consideración de la carga de trabajo y evitar múltiples requisitos de documentación. El presidente señaló que deberían evitarse las duplicaciones de documentos relacionados con el CDS para una especie determinada."* Informe de la 9ª Reunión del Grupo de Trabajo IMM (2014) *"Japón observó que varias CPC deseaban en general evitar la duplicación de otros sistemas de documentación comercial. Varias CPC intervinieron en relación con esta cuestión, resaltando la necesidad de establecer sistemas de documentación armonizados."*

el momento del comercio internacional con información sobre la captura y el flujo posterior, igual que el SDP.). En el debate anterior, algunas CPC prefirieron el sistema basado en las capturas, que garantiza una trazabilidad exhaustiva y permite la recopilación de datos sobre capturas, mientras que el sistema basado en el comercio es menos laborioso y costoso. La ampliación gradual del sistema es una opción, pero la interoperabilidad con el CC de la UE debería ser, en última instancia, un objetivo primordial.

Apéndice 6

**Una nueva funcionalidad en el sistema eBCD para obtener la tasa de crecimiento de una jaula  
(Punto 7 del orden del día)  
(presentado por Japón)**

1. Con arreglo al párrafo 27 de la *Recomendación de ICCAT que enmienda la Recomendación 21-08 que establece un plan de ordenación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y el Mediterráneo (Rec. 22-08)*, Japón solicita al Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG) que considere una funcionalidad dentro del sistema eBCD que permita un seguimiento más sencillo de las tasas de crecimiento del atún rojo sacrificado. Japón exploró inicialmente la viabilidad de una funcionalidad que enviase alertas por correo electrónico desde el sistema eBCD a los funcionarios de la CPC importadora cuando se encontrasen discrepancias entre las tasas de crecimiento observadas derivadas de un eBCD y las tasas de crecimiento esperadas calculadas utilizando las tablas de tasas de crecimiento del SCRS (Referencia n.º 1.1.8.). Tragsa ha evaluado esta funcionalidad como posiblemente inviable. Posteriormente, durante la Primera reunión del CDS WG (4 de marzo de 2024), Japón sugirió incluir un campo en la sección de información sobre sacrificio del eBCD que muestre la desviación de la tasa de crecimiento con respecto a la tabla de crecimiento del SCRS. Tras la reunión, Japón colaboró con Tragsa y llegó a la conclusión de que esa nueva funcionalidad podía ser factible. *Este documento de debate pretende aclarar la idea de esta nueva funcionalidad y, si el WG lo considera oportuno, solicitar la estimación de costes por parte de Tragsa.*
2. Esta funcionalidad consiste en disponer de un campo en la sección de Información sobre sacrificio del eBCD que muestre la desviación entre la tasa de crecimiento de una jaula determinada y la tabla de crecimiento del SCRS (**Figura 1**). Dado que la tasa de crecimiento cambia cada vez que se produce una operación de sacrificio, la sección también muestra la tasa de sacrificio de la jaula, indicando qué proporción de peces se ha sacrificado de la jaula. El cálculo para obtener estos valores se muestra en la **Tabla**. Se espera que esta funcionalidad reduzca la carga de trabajo administrativo tanto de las CPC de cría como de las CPC importadoras, ya que actualmente ambas tienen que calcular la tasa de crecimiento.
3. Dado que los peces sacrificados de una jaula pueden exportarse a varias CPC, la confidencialidad de los datos es importante. Una CPC importadora tiene acceso a la tasa de crecimiento y a la tasa de sacrificio de la jaula desde la que se sacrificó el atún rojo importado, pero no se le permitiría acceder a la información comercial de otras CPC importadoras que importan atún rojo sacrificado y procedente de la misma jaula (**Figura 2**).

**Tabla**

Caging		Harvest 1			Harvest 2			Harvest 3 ...	Total Harvests				Ave. weight expected from the SCRS growth table	Deviation from the SCRS growth table
No. fish	Ave. weight	No. fish	Total weight	Farming period	No. fish	Total weight	Farming period		No. fish	Ave. weight	Harvest rate of the cage	Ave. farming period		
A0	B0	A1	C1	D1	A2	C2	D2		A = A1+A2	E = (C1+C2)/A	A/A0	F = (A1*D1+A2*D2)/A	G = function(B0, F)	E/G - 1
fish	kg	fish	kg	days	fish	kg	days		fish	kg	%	days	kg	%

Harvesting Information

Init Date 4/9/2014 5:22 PM

End Date 4/9/2014 3:22 PM Time GMT

No. of Fish 3

Total Weight 330 , Kg

AVG. Weight(Kg) 110 , 0

Notes

Add Tags (if applicable) -+

Growth Rate Deviation %

Harvest Rate of the cage %

Save

Figura 1

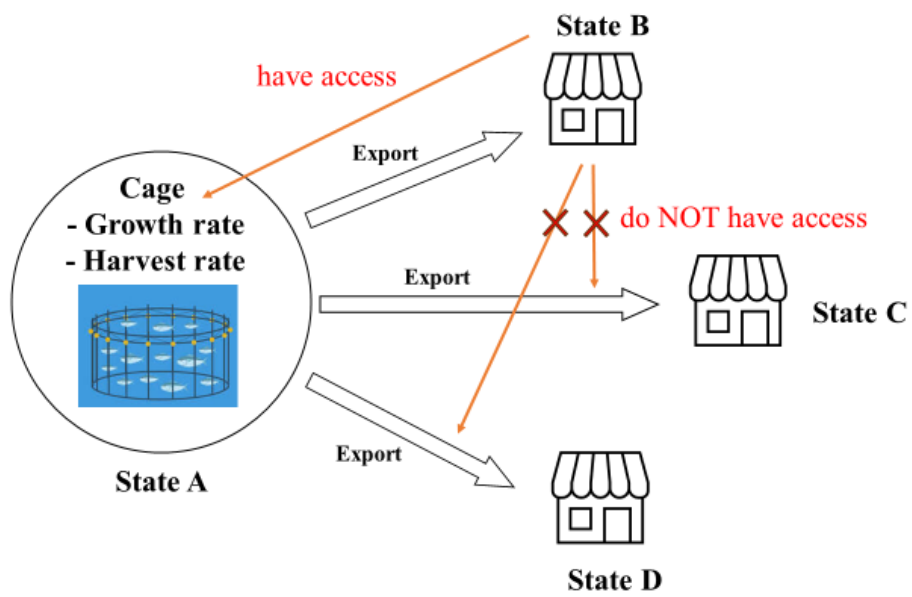


Figura 2



## Apéndice 7

### **Preguntas sobre la nueva funcionalidad disponible para el acceso de las NCP al sistema eBCD** *(Documento presentado por la Secretaría de ICCAT)*

En abril de este año, se puso en producción una nueva funcionalidad que permite a las Partes no contratantes (NCP) tener roles específicos creados en el sistema y acceder y realizar determinadas acciones dentro de este.

Una de las características clave de esta funcionalidad es la posibilidad de que las empresas de los países de las NCP creen solicitudes de registro en el sistema, que luego pueden ser aprobadas por los administradores de las NCP (un nuevo rol introducido con esta funcionalidad).

Antes de lanzar esta funcionalidad, la Secretaría era responsable del registro de estas empresas, lo que permitía a las empresas de países de CPC llevar a cabo intercambios comerciales con empresas de países de NCP.

Dado que actualmente no hay administradores de NCP registrados en el sistema, y reconociendo que algunas de ellas pueden tener dificultades a la hora de tramitar las solicitudes debido a su condición de Partes no contratantes, la Secretaría desea confirmar lo siguiente:

1. La Secretaría seguirá encargándose de la aprobación de las solicitudes de las empresas de aquellas NCP que aún no cuenten con un administrador.
2. En los casos en que una NCP tenga administrador, la Secretaría podrá proceder a la aprobación, siempre que los administradores designados de la NCP sean informados de ello por correo electrónico.

Este enfoque garantiza un proceso ágil y eficiente, al tiempo que apoya a las NCP en su uso del sistema.

## Comentarios de Japón a los “Requisitos para las solicitudes del CDS WG 2024 - 2”; Rev. 1 – mayo de 2024 (Circular ICCAT n.º 05507)

### *Referencia n.º 6: Debate inicial sobre la inclusión de la "transformación a bordo" en el sistema eBCD*

(General)

Como Japón sugirió en la [Primera reunión del Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas \(CDS WG\)](#) (4 de marzo de 2024), debido al flujo comercial real, es necesaria la flexibilidad entre las secciones de comercio y transformación. La secuencia de creación de ambas secciones en el sistema eBCD se describe a continuación:

#### *Caso 1*

Información sobre sacrificio (peso vivo) → Validación → Información sobre transformación (peso transformado) → Información sobre comercio (peso transformado) → Validación

Para este primer caso, no habría forma de saber a priori si desde un sacrificio (HA) se va a realizar una venta con o sin transformación.

Para que un representante de buque de transformación pueda acceder a un documento de captura de atún rojo (BCD) de ICCAT, tiene que aparecer como parte de la sección. Por eso nuestra propuesta es que se indique en la sección de comercio (TD) el barco que se encargará de hacerlo.

#### *Caso 2*

Información sobre sacrificio (peso vivo) → Validación → Información sobre comercio (peso vivo) → Información sobre transformación (peso transformado) → Validación

Nuestra propuesta se asemeja más a la opción 2.

Es necesario que el vendedor del atún (empresa de la granja que sacrifica o de la almadraba que pesca) indique que se va a realizar una venta (sección de comercio) con transformación a bordo, indicando qué buque se encargará de realizar dicha transformación.

Es imprescindible que se seleccione el buque de transformación para que pase a formar parte de las entidades de la sección de comercio, porque solo los usuarios que tienen alguna de sus entidades asociada a una determinada sección tienen acceso a esa sección.

A partir de este punto, ya el responsable del buque de transformación podrá incluir la descripción de los productos.

¿Cómo se grabaría la información en el eBCD?

A partir de una sección de sacrificio (HA) o una captura de almadraba (CA) (validada o exenta):

1. El representante de la empresa de la granja (vendedor) graba una nueva venta (TD), indicando que es un comercio (TD) con transformación a bordo y seleccionará el buque que se va a encargar de hacer dicha transformación. Como en cualquier comercio (TD), deberá indicar la información del comprador.

Si se asume que este tipo de sección se lleva el **total disponible de la sección previa**, no hace falta indicar el peso bruto.

2. El responsable del buque de transformación accede al comercio (TD) y rellena la información de los productos transformados.
3. El representante de la empresa de la granja (vendedor) envía a validar la sección de comercio (TD).
4. El validador del país valida la sección de comercio (TD).

(Página 13)

*"Además de esta información que recoge la Recomendación, creemos conveniente incluir un campo en el que se refleje el peso bruto de la venta antes de la transformación."*

Dado que el peso bruto (vivo) antes de la transformación es el mismo que el peso introducido en la sección de sacrificio, el campo sugerido no debería ser necesario.

No hará falta indicar este peso bruto siempre y cuando **en todos los casos** este tipo de sección se lleve el total de la sección previa, bien sea del sacrificio (HA) o de la captura (CA) de almadraba, que son las posibles secciones previas según la Recomendación.

En el momento que pueda existir un caso que no lo cumpla, será necesario utilizar un campo para indicar peso bruto.

(Página 15)

*"f) La descripción de los productos transformados según la Recomendación deberá ser cumplimentada por el patrón o representante del buque de transformación. También lo podrá rellenar quien esté registrando el comercio, es decir, un usuario de la empresa exportadora o un administrador de la CPC/país responsable del comercio."*

Durante el debate sobre el proyecto de recomendación sobre información de la transformación, algunas CPC expresaron su preocupación por que no se atribuyera a las empresas/autoridades exportadoras la responsabilidad de cumplimentar la información de la transformación, por lo que la *Recomendación de ICCAT que enmienda y reemplaza la Recomendación 18-13 sobre el programa ICCAT de documentación de capturas de atún rojo (Rec. 23-21)* atribuye la tarea de cumplimentar la información de la transformación únicamente al patrón/representante de los buques de transformación. Sería mejor desarrollar inicialmente la funcionalidad únicamente con el patrón/representantes de los buques de transformación.

Esta condición limita, ya que, si por cualquier causa este usuario no pudiese completar la información en el eBCD, no se podría continuar grabando la información.

(Página 15)

*"k) El buque de transformación pasará a formar parte de las entidades asociadas a la sección."*

Necesitamos saber más sobre lo que esto significa, pero es probable que los buques de transformación tengan un pabellón diferente del de la CPC de cría/exportación.

Esto es debido al funcionamiento del sistema eBCD, ya que solo se permite acceder a las secciones del eBCD a aquellos usuarios que tienen entidades (barcos, empresas, etc.) involucradas en dichas secciones. Por esta razón, tenemos que asociar el buque de transformación a la sección de comercio.



Madrid, a 31 de mayo de 2024

## CIRCULAR ICCAT # 05507 / 2024

**ASUNTO: ANÁLISIS Y ESTIMACIONES DE COSTES/ TIEMPO DE TRES FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA eBCD DE ICCAT**

Me complace informarle de que, el 24 de mayo de 2024, la Secretaría recibió tres de las estimaciones de costes/tiempo mencionadas en el Informe de la Primera reunión del Grupo de trabajo permanente sistemas de documentación de capturas (CDS WG), tal y como se adoptó el 9 de mayo de 2024 (Circular 04380/24). Estos análisis/estimaciones se recogen en el documento adjunto de TRAGSA titulado "Requisitos para las solicitudes del CDS WG 2024 - 2"; Rev. 1 - Mayo 2024. Se trata de las siguientes tres funcionalidades del eBCD:

- **Referencia n.º 5.5.5.: Desarrollo de una funcionalidad para permitir la agrupación de peces del mismo pabellón de origen/de la misma operación de pesca conjunta (JFO)** (Véase la sección 4.5 del Informe de la Segunda Reunión del Grupo de trabajo técnico sobre el eBCD (eBCD TWG), celebrada el 5 de junio de 2023).
- **Referencia n.º 6.: Debate inicial sobre la inclusión de la "transformación a bordo" en el sistema eBCD** (Véase la sección 6 del Informe de la Segunda reunión del Grupo de trabajo técnico sobre el eBCD (eBCD TWG), celebrada el 5 de junio de 2023).
- **Referencia n.º 4.8.: Programa regional de observadores de ICCAT (ROP) (Rec. 21-08, párr. 102).** (Véase la sección 4.8 del Informe de la Segunda reunión del Grupo de trabajo técnico sobre el eBCD (eBCD TWG), celebrada el 5 de junio de 2023).

Si alguna CPC tiene alguna objeción a estos desarrollos o comentarios específicos sobre las propuestas, ruego informe de ello a la Secretaría antes del **10 de junio de 2024**.

Le saluda atentamente,

Secretario ejecutivo



Camille Jean Pierre Manel

**DISTRIBUCIÓN:**

– **Cargos de la Comisión:**

**Presidente de la Comisión:**

E. Penas Lado

**Presidente del COC:**

D. Campbell

**Primera vicepresidenta:**

Z. Driouich

**Presidente GTP:**

N. Ansell

**Segundo vicepresidente:**

R. Chong

**Presidenta del STACFAD:**

D. Warner-Kramer

**Presidentes Subcomisiones 1 a 4**

**Presidente del SCRS:**

C. Brown

– **Jefes de delegación**

– **Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras**

**Documentación adjunta:** Estimaciones de costes/tiempo [ICCAT Entrada E24-05946 de 24 de mayo de 2024].



**GRUPO TRAGSA**

**Sistema electrónico de documentación de  
capturas de atún rojo**

Dotación flexible

***“Requisitos para las solicitudes del TWG  
- 2”***

***Rev. 1 – mayo de 2024***

Page intentionally left Blank

### Información del documento

Requisitos para las solicitudes del CDS-WG de 2024, Rev. 1

Realizado por: Maria José Fernández Sanjuán

Fecha: Mayo, 2024

### Registro de cambios

Date	Revision	Author	Description
24/05/2024	1	Maria José Fernández Sanjuán	Original version

### Copyright

Copyright © 2022, Tragsa.

Este documento no puede ser copiado, fotocopiado, traducido o transcrito, total o parcialmente, a ningún soporte electrónico o formato legible por máquina para uso comercial sin el previo consentimiento, por escrito, de TRAGSA.

### Contact Info

TRAGSA  
C/ Julián Camarillo 6B, 4th floor C Sector  
28037 Madrid  
Spain

## ÍNDICE

<b>1. Requisitos para mejorar el sistema eBCD .....</b>	<b>57</b>
<b>1.1 REFERENCIA 5.5.5: DESARROLLO DE UNA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA REAGRUPAR EL PESCADO DE UN MISMO PABELLÓN DE ORIGEN/MISMA OPERACIÓN DE PESCA CONJUNTA (JFO). (REF. AL INFORME/SECCIÓN 4.5 DE LA SEGUNDA REUNIÓN INTERSESIONES DEL EBCD TWG- DEL 5 DE JUNIO DE 2023). .....</b>	<b>57</b>
1.1.1 Contexto .....	57
Objetivo .....	57
Situación actual.....	58
Propuesta.....	59
1.1.2 Especificaciones técnicas y requisitos específicos.....	60
Requisitos específicos.....	60
1.1.3 Reactivación de las jaulas .....	61
1.1.4 Definición de un nuevo formato “Identificador de Jaula” .....	63
1.1.5 Estimación de costes .....	64
<b>2.1 REFERENCIA 6.: DISCUSIÓN INICIAL PARA REFLEJAR LA “TRANSFORMACIÓN A BORDO’ EN EL SISTEMA EBCD. (REF. AL INFORME/ SECCIÓN 6. DE LA SEGUNDA REUNIÓN INTERSESIONES EBCD TWG, DEL 5 DE JUNIO DE 2023). .....</b>	<b>65</b>
2.1.1 Antecedentes.....	65
2.1.2 Propuesta.....	65
2.1.3 Especificaciones técnicas y requisitos específicos.....	66
5.1.1 Estimación de costes .....	68
<b>3.1 REFERENCIA 4.8.: PROGRAMA DE OBSERVADORES REGIONALES DE ICCAT (ROP) (REC. 21-08, PARA 102). (REF. AL INFORME/SECCIÓN 4.8 DE LA SEGUNDA REUNION INTERSESIONES DEL EBCD TWG- 5 DE JUNIO DE 2023). .....</b>	<b>69</b>
3.1.1 Antecedentes.....	69
3.1.2 Especificaciones técnicas y requisitos específicos.....	70
3.1.3 Estimación de costes .....	71



## **1. REQUISITOS PARA MEJORAR EL SISTEMA eBCD**

1.1 *REFERENCIA 5.5.5: DESARROLLO DE UNA FUNCIONALIDAD QUE PERMITA REAGRUPAR EL PESCADO DE UN MISMO PABELLÓN DE ORIGEN/MISMA OPERACIÓN DE PESCA CONJUNTA (JFO). (REF. AL INFORME/SECCIÓN 4.5 DE LA SEGUNDA REUNIÓN INTERSESIONES DEL EBCD TWG- DEL 5 DE JUNIO DE 2023).*

### **1.1.1 Contexto**

De acuerdo con el párrafo 197 de la Recomendación 21-08: “Durante las transferencias dentro de la granja, la autoridad competente de la CPC de la granja podrá autorizar la reagrupación de peces del mismo pabellón de origen y de la misma JFO, siempre que se mantengan la trazabilidad, tal y como está establecida en el párrafo 5 de la Recomendación 18-13, y la aplicabilidad de las tasas de crecimiento del SCRS.”

La petición de este requisito se recibió el 8 de marzo de 2024.

### **Objetivo**

Una vez implementada y puesta en producción la primera fase de este epígrafe, que consistió en habilitar un registro de jaulas para que estas sean identificadas de manera única en el sistema eBCD, se puede abordar la segunda fase, que consiste en permitir la agrupación en una misma jaula de ejemplares enjaulados en diferentes jaulas.

Además, debido al interés del CDS-WG en tratar los cambios en la trazabilidad relacionada con el movimiento de jaulas entre granjas de atún rojo y reconociendo la importancia crucial de resolver estos problemas para la exitosa implementación de la segunda fase de la propuesta, se solicita:

- Una estimación de coste/tiempo para permitir que el Perfil de la Secretaría reactive las jaulas de las granjas autorizadas a llevar a cabo operaciones de cría de atún rojo capturado en la zona del Convenio (FFB) que han sido previamente desactivadas.
- Se solicita apoyo técnico para definir un nuevo formato de “identificador de Jaula” que incluya una referencia a la granja a la cual pertenece/pertenecen la jaula(s).

**Situación actual**

**REGISTRO DE JAULAS**

El registro de jaulas de cada granja se lleva a cabo por los usuarios con perfil Secretaría ICCAT, utilizando el formulario que se encuentra en la página del registro de granjas del eBCD.

Código de jaula		
TEST 2		
TEST 3		
TEST 5		

Este registro permite a los usuarios editar el nombre de la jaula y desactivarla, tal y como se observa en la imagen inferior:

Código de jaula		
TEST 2		
TEST 3	Editar	Desactivar
TEST 5		

Actualmente, en las secciones de introducción en jaulas (CG) y movimientos entre jaulas (MC) la información de la jaula se selecciona en un desplegable que muestra todas las jaulas activas en la granja en la fecha de la sección. Al estar identificadas de manera única en el sistema eBCD, resulta sencillo localizar en qué jaulas se encuentran los ejemplares de cada BCD.

## AGRUPAMIENTOS

Tal y como está diseñado el sistema eBCD los agrupamientos pueden realizarse en distintos momentos de la vida del atún rojo:

- 1) En el momento de la **primera introducción en granjas**, siempre que cumpla las condiciones de la Recomendación 18-13 (párrafo 6).  
En ese momento se crea un nuevo código de BCD que será el que se utilice en adelante para esos peces.
- 2) Una vez que los ejemplares se encuentran en la **fase de engorde** de las granjas.  
Las reagrupaciones de los peces que se producen durante el proceso de engorde se pueden registrar con las secciones de “Movimientos entre jaulas”, seleccionando la misma jaula de destino para los peces de distintos BCD, sin necesidad de crear un nuevo código de BCD, garantizando así totalmente la trazabilidad.

En caso de que se generase un nuevo código de BCD, no se podría garantizar la trazabilidad como indica la Recomendación, ya que se perdería información relevante como, por ejemplo, la fecha del primer enjaulamiento, que es imprescindible para poder calcular la tasa de crecimiento de los ejemplares sacrificados.

### *Propuesta*

En un principio la finalidad de este punto era que se pudiesen realizar reagrupaciones una vez que los ejemplares ya están en la fase de engorde de las granjas. Sin embargo, estas reagrupaciones que se realizan de forma física en las jaulas de las instalaciones de las granjas, ya se reflejan en el Sistema eBCD utilizando la sección de “Movimientos entre jaulas”.

En lugar de crear un nuevo código de BCD, proponemos la posibilidad de proporcionar herramientas que permitan localizar de una forma sencilla los eBCDs que tienen peces disponibles en cada jaula.

De este modo se garantiza la trazabilidad de cada uno de los BCDs, independientemente de los movimientos que se hayan producido dentro de la granja.

### 1.1.2 Especificaciones técnicas y requisitos específicos

Nueva funcionalidad que permita a los usuarios de las granjas, localizar los BCD que todavía tienen peces disponibles en cada jaula, de manera que accedan a ellos de forma directa para poder grabar las secciones que necesiten de una determinada jaula, bien sea para moverlos a otra jaula (MC) o para sacrificarlos (HA).

#### Requisitos específicos

Esta funcionalidad estaría disponible para los perfiles:

- Responsable de la granja
- Responsable de administración CPC/país
- Secretaría de ICCAT

En el apartado de “Jaulas asociadas” del registro de granjas, en la tabla de resultados, se añadirán dos nuevas columnas para indicar el número de peces disponibles en la jaula. En caso de que los haya, aparecerá un botón que abrirá una página con la información de la jaula y el listado de los BCD que, en el momento de realizar la consulta, cuentan con peces en esa jaula.

## Cages associated

The screenshot shows a table titled "Jaulas asociadas" with three columns: "Código de jaula", "Peces disponibles", and an empty column. The table contains the following data:

Código de jaula	Peces disponibles	
CCC3		
ESP-23-002-BLF	84	[Info Icon]
ESP-23-004-BLF	127	[Info Icon]
ESP-23-PRUEBA2		
PRUEBA		
PRUEBA-457	16	[Info Icon]

Below the table, three blue brackets with labels identify the columns: "Code" under the first column, "Fish Available" under the second column, and "More info" under the third column.

Desde este listado se podrá acceder directamente a estas secciones para así, de un modo rápido, poder crear las secciones sucesivas que correspondan ya sean movimientos entre jaulas o sacrificios (MC o HA).

Cages associated

Código de jaula	Peces Disponibles	
ESP-12-902-BL.F	84	[+]
ESP-12-904-BL.F	127	[+]
ESP-12-904-BL.F		
ESP-12-904-BL.F		
PRELBA1		
PRELBA42*	35	[+]

Code Fish Available More info

### Selected Cage Information

**Información de jaula**

Código de jaula: TUR-99995-CAGE01 Code

Peces disponibles: 128 Fish Available

**Granja**

Nombre: TUR\_FARM\_COMPANY\_01

Nº IEAR ICCAT: AT001TUR99995

Nº registro Nacional: TUR\_11

Localización:

País: TURQUÍA (TUR) Farm information

---

**BCDs con peces disponibles**

Código	Fecha	Peces disponibles
ES16900003-LT02	24/nov./2016 12:45:19	10
AL16897987-CG01-MCD2	14/sep./2016 11:48:00	35
AL16897987-CG01-MCD1	12/sep./2016 11:13:00	10
AL16897987-CG02	06/sep./2016 11:11:00	35
AL16897987-CG01	06/sep./2016 11:10:00	10
AL16000011-LT01-LT02	15/jul./2016 10:03:00	35
PT16900003-LT01-CG02	15/jul./2016 06:13:00	10
PT16900003-LT01-CG01	13/jul./2016 06:08:00	35
PT16900003-LT01	13/jul./2016 06:07:00	10
PT16900003-LT01	13/jun./2016 06:07:00	35

Code Date Fish available BCDs with fish available

### 1.1.3 Reactivación de las jaulas

Se propone añadir un botón en la tabla de las jaulas desactivadas, de manera que permita volver a activarlas. Al igual que el que existe en las jaulas activas para desactivarlas.

### Disable cage

Código de jaula		Peces disponibles		
CCC3	<input type="checkbox"/>			
ESP-23-002-BLF		84	[↔]	
ESP-23-004-BLF		127	[↔]	
ESP-23-PRUEBA2	<input type="checkbox"/>			
PRUEBA	<input type="checkbox"/>			
PRUEBA-457		16	[↔]	

1 2

**Jaulas inactivas**

Código de jaula	Válido hasta	
AA	18/oct./2023	<input type="checkbox"/>
AAA2	18/oct./2023	<input type="checkbox"/>
AAA2	19/oct./2023	<input type="checkbox"/>
BBBB	10/oct./2023	<input type="checkbox"/>

Reactivate cage

Al permitir esta reactivación es necesario modificar en el sistema eBCD las condiciones actuales que se deben cumplir para dar de alta/cambiar el nombre de una jaula.

El nombre de las jaulas deberá ser único en cada granja, independientemente de si las jaulas están o no desactivadas.

Como ya se aclaró en la pasada reunión del WG, las jaulas sólo pueden pertenecer a una granja tanto si están activas como si no.

En caso de que se produzca el movimiento físico de una jaula de una granja a otra, sería necesario seguir los siguientes pasos:

1. Desactivar la jaula en la granja donante.  
Solo se podrá si la jaula está vacía.  
Ej. TUR-001-CAGE01
2. Dar de alta la jaula en la granja receptora.  
Para identificarla correctamente, el código podría establecer como prefijo el identificador de la granja destino y el código completo de la jaula de la granja donante como número de jaula. De este modo quedará reflejado que se trata de un préstamo.  
Ej: TUN-001- TUR-001-CAGE01

Cuando se produzca la devolución habrá que realizar el proceso contrario:

1. Desactivar la jaula en la granja receptora.  
Solo se podrá hacer si la jaula está vacía.  
Ej: TUN-001- TUR-001-CAGE01

2. Reactivar la jaula en la granja donante.  
Ej: TUR-001-CAGE01

Si además de las jaulas se mueven los peces, al tratarse de un movimiento de peces vivos entre granjas, la forma de registrarlo en el eBCD será mediante el registro de nuevas secciones:

1º. “Comercio de ejemplares vivos” indicando la granja de destino, en este momento si la jaula ya no tiene peces, se podrá realizar la desactivación en la granja donante.

2º. “Transferencia”

3º. “Introducción en jaulas” en la jaula de la granja de destino

#### **1.1.4 Definición de un nuevo formato “Identificador de Jaula”**

Se ha solicitado al equipo técnico de soporte definir un nuevo formato para el identificador de jaula” que incluya una referencia a la granja a la que pertenece la jaula.

Actualmente, el campo de código de jaula en la base de datos permite almacenar un texto de hasta 50 caracteres. Por lo que una posibilidad de nomenclatura podría ser:

- 3 caracteres para identificar el país (ISO-A3)
- 1 caracter separador
- 3 caracteres para identificar la granja en ICCAT, que coincidirían con los números de serie de las granjas (los primeros dígitos son ceros)
- 1 caracter separador
- Resto de caracteres para identificar la jaula (el número que se determine)

Por ejemplo, si es una granja de España con Nº ICCAT “ATEU1ESP00005”, sus jaulas se identificarían: ESP-005-xxxxxxx

**1.1.5 Estimación de costes**

<b>1.1 REFERENCIA 5.5.5: DESARROLLO DE UNA FUNCIONALIDAD PARA PERMITIR LA AGRUPACIÓN DE PECES DEL MISMO PABELLÓN DE ORIGEN/DE LA MISMA JFO) REF: INFORME/SECCIÓN 4.5 DE LA 2ª REUNIÓN INTERSESIONES DEL eBCD TWG - DEL 5 DE JUNIO DE 2023).</b>			
<b>Perfil</b>	<b>Total horas</b>	<b>Coste</b>	<b>Presupuesto</b>
Consultor	8	56,69 €	453,52 €
Jefe de proyecto	10	50,75 €	507,50 €
Analista de negocios	20	39,05 €	781,00 €
Analista programador	40	37,02 €	1.480,80 €
Experto en negocios	50	34,24 €	1.712,00 €
<b>1.1 REFERENCIA 5.5.5: DESARROLLO DE UNA FUNCIONALIDAD PARA PERMITIR LA AGRUPACIÓN DE PECES DEL MISMO PABELLÓN DE ORIGEN/DE LA MISMA OPERACIÓN DE PESCA CONJUNTA (JFO) REF: INFORME/SECCIÓN 4.5 DE LA 2ª REUNIÓN INTERSESIONES DEL eBCD TWG DEL 5 DE JUNIO DE 2023).</b>			<b>4.934,82 €</b>

<b>1.1.4.- Activar/Desactivar jaulas (partida presupuestaria de mantenimiento)</b>			
<b>Perfil</b>	<b>Total horas</b>	<b>Coste</b>	<b>Presupuesto</b>
Consultor	2	- €	- €
Jefe de proyecto	4	- €	- €
Analista de negocios	8	- €	- €
Analista programador	20	- €	- €
Experto en negocios	20	- €	- €
<b>1.1.4.- Activar/Desactivar jaulas (partida presupuestaria de mantenimiento)</b>			



*2.1 REFERENCIA 6.: DISCUSIÓN INICIAL PARA REFLEJAR LA “TRANSFORMACIÓN A BORDO” EN EL SISTEMA EBCD. (REF. AL INFORME/ SECCIÓN 6. DE LA SEGUNDA REUNIÓN INTERSESIONES EBCD TWG, DEL 5 DE JUNIO DE 2023).*

### **2.1.1 Antecedentes**

En el eBCD TWG de junio de 2023, Japón propuso añadir una serie de campos adicionales para permitir registrar información sobre la transformación del atún rojo a bordo de los buques de transformación.

De acuerdo con el párrafo 35 de la Recomendación 23-21: “El cumplimiento de la sección de “Información sobre la transformación” estará sujeto al desarrollo de la funcionalidad necesaria en el sistema eBCD”.

De acuerdo con este párrafo, ICCAT solicitó una estimación de costes/tiempo el 8 de marzo de 2024.

### **2.1.2 Propuesta**

La sección sobre “transformación a bordo”, a la que se hace referencia en la Recomendación 23-21, se aplica sólo a los ejemplares de atún de cría muertos y a los ejemplares de atún muertos capturados por las almadrabas destinados a los buques de transformación.

Para reflejar esta información en el eBCD nos parece adecuado crear un apartado dentro de la sección de “Información sobre comercio” en la que se detalle toda la información requerida según la Recomendación 23-21:

“**NOMBRE DEL PV**”: indicar el nombre del buque de transformación.

“**PABELLÓN**”: indicar la CPC del pabellón.

“**N.º REGISTRO ICCAT**”: indicar el número ICCAT del buque de transformación.

“**DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO DE PESCADO TRANSFORMADO**”: indicar el peso transformado en kg para cada tipo de producto transformado.

Además de esta información que recoge la Recomendación, creemos conveniente incluir un campo en el que se refleje el **peso bruto de la venta** antes de la transformación. Y, por último, las **presentaciones** que se han obtenido tras la transformación y **kilos** correspondientes de cada una de las presentaciones resultantes.

El patrón o representante del buque de transformación, que en el eBCD se corresponderá con el perfil de usuario Responsable de transporte, será responsable de la cumplimentación de los datos sobre la transformación a bordo en el eBCD. Sin embargo, nos parece adecuado que también lo pueda rellenar quien esté registrando el comercio, es decir, un usuario de la empresa exportadora o un administrador de CPC/País responsable del comercio.

La sección Información sobre transformación se cumplimentará en un plazo de 48 horas a contar desde la finalización de la operación de transformación para cada granja o almadraba.

La sección Información sobre transformación no requiere de validación, según se especifica en la Recomendación 23-21. Lo que sí que se prevé es lo siguiente:

*“La CPC del vendedor/exportador será responsable de validar la sección INFORMACIÓN COMERCIAL, tras revisar la INFORMACIÓN SOBRE TRANSFORMACIÓN, según proceda, a menos que el atún rojo esté marcado de conformidad con el párrafo 21 de la presente Recomendación.”*

Para ello, lo que se propone es lo siguiente:

1. Se registra el comercio indicando que se trata de una “transformación a bordo”.
2. Se completa la información relativa a la transformación a bordo (información del buque de transformación y peso bruto del comercio).
3. El responsable del buque de transformación recibe una notificación(email) indicando que se ha registrado un comercio con transformación a bordo, y que debe completar la información relativa a los productos transformados (presentaciones) y sus pesos correspondientes.
4. Una vez se ha completado la información de transformación, el responsable de registrar el comercio en el eBCD puede presentar la sección de comercio para la validación, que ahora incluye los datos de transformación a bordo.
5. Los validadores del país/CPC responsables del comercio podrán validar el comercio tras comprobar que toda la información de transformación a bordo está incluida en la sección.

### **2.1.3 Especificaciones técnicas y requisitos específicos**

- a) No es necesario crear una nueva sección en el eBCD, aunque así aparezca en el formato impreso de los BCDs.
- b) Será una variante de la sección de comercio que permitirá almacenar la información sobre la transformación a bordo.
- c) Se añadirá un apartado en la sección de comercio que posibilite la introducción de los datos de la información sobre transformación en los comercios que proceda.
- d) Solo se permitirá añadir información sobre transformación a aquellos comercios cuyas secciones precedentes sean:
  - a. Capturas realizadas por almadrabas
  - b. Sacrificios (ejemplares de atún de cría)
- e) El responsable de marcar la casilla de “Información sobre transformación” será quien esté grabando ese comercio, que además deberá indicar los datos básicos de esta:

- a) Selección del buque transformador
- b) Peso bruto del comercio
  
- f) La descripción de los productos transformados según la Recomendación deberá ser cumplimentada por el patrón o representante del buque de transformación. También lo podrá rellenar quien esté registrando el comercio, es decir, un usuario de la empresa exportadora o un administrador de la CPC/país responsable del comercio.
- g) Permitir el acceso para modificar una sección de comercio a los usuarios con perfil Responsable de transporte, para que puedan completar la descripción del producto de pescado transformado.
- h) La “Descripción del producto de pescado transformado” será la que se visualice también como “Descripción del producto” de la sección de información comercial en el BCD impreso.
- i) El Sistema establecerá como el peso inicial del comercio el declarado en la información de transformación como peso bruto del comercio y por tanto será los kilos que se descontarán del disponible de la sección anterior.
- j) El sistema calculará el peso disponible de la sección de comercio como la suma de los kilos de los productos transformados.
- k) El buque de transformación pasará a formar parte de las entidades asociadas a la sección.
- l) No se podrá validar la sección de Información sobre comercio mientras no se haya rellenado la descripción de los productos transformados.
- m) Incluir un nuevo tipo de correo que recibirá el responsable de transporte cuando se dé de alta un comercio con Información sobre transformación en su buque.
- n) Incluir un nuevo tipo de correo que recibirá el responsable de la empresa exportadora y los administradores de su pabellón cuando un usuario responsable de transporte del buque transformador complete el comercio con Información sobre transformación.
- o) Añadir en el BCD impreso los campos de la sección “8. INFORMACIÓN SOBRE TRANSFORMACIÓN”.
- p) Modificar en el BCD impreso el encabezado de la sección de Información comercial: “8. INFORMACIÓN DE TRANSFORMACIÓN” por “9. INFORMACIÓN COMERCIAL”

**5.1.1 Estimación de costes**

<b>1.2 REFERENCIA 6.: DEBATE INICIAL SOBRE LA INCLUSIÓN DE LA "TRANSFORMACIÓN A BORDO" EN EL SISTEMA eBCD REF: AL INFORME/ SECCIÓN 6. DE LA 2ª REUNIÓN INTERSESIONES DEL eBCD TWG DEL 5 DE JUNIO DE 2023).</b>			
<b>Perfil</b>	<b>Horas totales</b>	<b>Costes</b>	<b>Presupuesto</b>
Consultor	10	56,69 €	566,90 €
Gestor de proyecto	18	50,75 €	913,50 €
Analista de negocios	42	39,05 €	1.640,10 €
Analista programador	75	37,02 €	2.776,50 €
Experto en negocios	75	34,24 €	2.568,00 €
<b>1.2 REFERENCIA 6.: DEBATE INICIAL SOBRE LA INCLUSIÓN DE LA "TRANSFORMACIÓN A BORDO" EN EL SISTEMA EBCD (REF: AL INFORME/ SECCIÓN 6. DE LA 2ª REUNIÓN INTERSESIONES DEL EBCD TWG DEL 5 DE JUNIO DE 2023).</b>			<b>8.465,00 €</b>

*3.1 REFERENCIA 4.8.: PROGRAMA DE OBSERVADORES REGIONALES DE ICCAT (ROP) (REC. 21-08, PARA 102). (REF. AL INFORME/SECCIÓN 4.8 DE LA SEGUNDA REUNION INTERSESIONES DEL EBCD TWG- 5 DE JUNIO DE 2023).*

### **3.1.1 Antecedentes**

Tal y como se especifica en el párrafo 102 de la Recomendación 21-08: “Por derogación del párrafo 101, el sacrificio en las granjas de hasta 1.000 kg por día y hasta un máximo de 50 t por granja por año para suministrar atún rojo fresco al mercado puede ser autorizado por la CPC pertinente siempre y cuando un inspector autorizado de la CPC de la granja esté en el sitio durante el 100 % de dichos sacrificios y controle toda la operación. El inspector autorizado también validará las cantidades sacrificadas en el sistema eBCD. En este caso, la firma del observador regional no debería ser requerida en la sección de sacrificio del eBCD. Esta derogación será revisada, si procede, por el GTP, posiblemente a través de su Grupo de trabajo IMM, a más tardar en 2023”.

En enero de 2023, Tragsa proporcionó una estimación de coste/tiempo de 21.408,42 euros (ver documento “eBCD\_04/i2023”) para llevar a cabo la evaluación de una exención/derogación que se implementaría automáticamente; pero la UE propuso que tal vez las autoridades de cada CPC podrían realizar manualmente su aplicación. Marruecos propuso que para hacer lo que proponía la Unión Europea, a saber, el sistema eBCD debería tener dos casillas en la sección de “Sacrificio” para que la autoridad competente pueda indicar si la sección está o no dentro de la exención. El coste podría ser más barato que la estimación original. Como se decidió en la sesión matutina de la Subcomisión 2 (06/03/2024), la respuesta/análisis que debe proporcionar Tragsa, debe pasar por la segunda reunión del del Grupo de Trabajo del CDS (11 de junio de 2024), lo que significa que dicha funcionalidad no estaría lista para la temporada de pesca del atún rojo de 2024, esperando tenerla para la siguiente temporada de pesca del atún rojo (de 2025), como concluyó el presidente de la Subcomisión 2 con respecto a la solicitud de Turquía para una derogación del párrafo 101 en virtud del párrafo 102 de la Recomendación 22-08.

Como enfoque alternativo, ahora se solicita a Tragsa que proporcione una segunda estimación de costes/tiempo que solo incluya la capacidad de las autoridades de la CPC de la granja para que entren al Sistema eBCD y seleccionen si cada sacrificio cumple los criterios para la derogación y, por lo tanto, no requiere la firma de ROP.

Esta solicitud se recibió el 8 de marzo de 2024.

### 3.1.2 Especificaciones técnicas y requisitos específicos

- a) Se añadirá un campo de control en la sección de Sacrificio que permita indicar que dicho sacrificio se registra teniendo en cuenta la exención de firma por parte de observador regional.

The screenshot shows a web form titled "Información de sacrificio". It contains the following fields and controls:

- Fecha Inicio:** A date and time selector showing "25/Mar./2024" and "14:27".
- Fecha Fin:** Two empty input boxes for date and time.
- Nº peces:** An empty input box.
- Peso total:** Two input boxes for weight, followed by a dropdown menu set to "KG".
- Peso medio(Kg):** Two input boxes for average weight.
- Observaciones (max. 4.000 caracteres):** A large text area for notes.
- Muerte natural:** A checkbox that is currently unchecked.
- Exento ROP:** A checkbox that is currently unchecked and is highlighted with a red rectangular border.
- Añadir marcas (si procede):** A plus sign icon in a small box.
- Guardar:** A button at the bottom of the form.

- b) Al grabar solo se comprobará que ese sacrificio no supere los 1.000kg, pero sin tener en cuenta que puedan existir otros sacrificios en la misma fecha con lo que ya no estaría exento de firmar por un observador regional. En ese caso se tratará como una muerte natural.
- c) No se realizarán las comprobaciones con el resto de sacrificios grabados para determinar si cumple todas las condiciones de la Recomendación 21-08 párrafo 102.
- d) No se comprobará si la granja se acoge o no a esta exención.
- e) Será responsabilidad de los usuarios de las granjas registrar estos sacrificios marcando que se encuentra exento de ROP.
- f) Los inspectores deberán verificar la información antes de validar la sección.

**3.1.3 Estimación de costes**

<b>3.1 REFERENCIA 4.8.: PROGRAMA REGIONAL DE OBSERVADORES DE ICCAT (ROP) (REC. 21-08; PARA 102). (REF: AL INFORME/ SECCIÓN 4,8. DE LA 2ª REUNIÓN INTERSESIONES DEL eBCD TWG DEL 5 DE JUNIO DE 2023).</b>			
<b>Perfil</b>	<b>Horas totales</b>	<b>Costes</b>	<b>Presupuesto</b>
Consultor	8	56,69 €	453,52 €
Jefe de proyecto	10	50,75 €	507,50 €
Analista de negocios	20	39,05 €	781,00 €
Analista programador	40	37,02 €	1.480,80 €
Experto en negocios	50	34,24 €	1.712,00 €
<b>3.1 REFERENCIA 4.8.: PROGRAMA REGIONAL DE OBSERVADORES DE ICCAT (ROP) (REC. 21-08; PARA 102). (REF: AL INFORME/ SECCIÓN 4,8. DE LA 2ª REUNIÓN INTERSESIONES DEL eBCD TWG DEL 5 DE JUNIO DE 2023).</b>			<b>4.934,82 €</b>

**Proyecto de plan de trabajo para el Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG) (Punto 8 del orden del día)**

*(Presentado por Japón)*

Con vistas a determinar claramente el camino que tiene que seguir el CDS WG, Japón desearía sugerir el siguiente plan de trabajo para los próximos tres años con el fin de alcanzar una Recomendación sobre cualquier CDS ampliado, para su aprobación por el CDS WG.

**Proyecto de plan de trabajo para llegar a una Recomendación sobre cualquier CDS ampliado**

**2024**

IMM WG (junio)

- Examinar los resultados en el marco del CDS WG.
- Seguir considerando qué especies y tipos de productos deberían estar cubiertos por cualquier CDS.

GTP/COM (de noviembre)

- Examinar los progresos realizados en marco del CDS WG y del IMM WG.
- Presentar los progresos del Grupo de trabajo a las Subcomisiones de las especies relevantes y al STACFAD.
- Aportar información sobre las especies que podrían estar cubiertas por cualquier CDS futuro.

**2025**

Reunión del CDS WG (por decidir, al menos una vez al año, posiblemente junto con la reunión del IMM WG)

- Identificar las especies y los tipos de productos cubiertos por cualquier CDS nuevo.
- Debatir los detalles de los aspectos operativos y técnicos del CDS, incluidos los elementos enumerados en el párrafo 5. a)-e) de la *Recomendación de ICCAT que establece un Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG) (Rec. 23-22)*.
- Examinar cualquier aportación de la Secretaría relativa a las capacidades presupuestarias y de recursos para dar soporte a cualquier CDS ampliado.
- Si es posible, comenzar a elaborar un Proyecto de Recomendación sobre cualquier CDS ampliado.

IMM WG (Por decidir)

- Examinar los resultados obtenidos en el marco del CDS WG, incluidos los relacionados con las especies/tipos de producto cubiertos.
- Seguir considerando los aspectos operativos y técnicos de los CDS.

GTP/COM (Por decidir)

- Examinar los progresos alcanzados en el marco del CDS WG y del IMM WG, incluidos los relacionados con las especies/tipos de producto cubiertos.
- Seguir estudiando los aspectos operativos y técnicos del CDS.



**2026**

Reunión del CDS WG (por decidir, al menos una vez al año, posiblemente junto con la reunión del IMM WG)

- Elaborar y presentar un proyecto de Recomendación sobre cualquier CDS ampliado, o proponer un nuevo plan de trabajo a la Comisión.

IMM WG (Por decidir)

- Perfeccionar y aprobar un proyecto de recomendación sobre cualquier CDS ampliado o plan de trabajo nuevo.

GTP/COM (Por decidir)

- Decisión sobre un proyecto de recomendación sobre cualquier CDS ampliado o plan de trabajo nuevo.

## Apéndice 10

**Documento informativo sobre el Fondo de Japón de ayuda a la creación de la capacidad para adaptarse a un nuevo sistema de documentación de capturas (punto 9 del orden del día)**  
(presentado por Japón)

La *Recomendación de ICCAT que establece un Grupo de trabajo permanente sobre sistemas de documentación de capturas (CDS WG) (Rec. 23-22)* subraya la importancia de tener en cuenta las necesidades y requisitos especiales de las CPC en desarrollo, tanto en el diseño como en la implementación de nuevos sistemas de documentación de capturas, y reconoce la necesidad de actividades de desarrollo de capacidades para apoyar la implementación de cualquier CDS ampliado por parte de las CPC en desarrollo.

### Recomendación 23-22

5. ... A continuación, el CDS WG tomará decisiones sobre los detalles de los aspectos operativos y técnicos del CDS, basándose en la información/opiniones proporcionadas por las CPC, en particular en lo relativo a las consideraciones prácticas y técnicas con respecto al diseño y la implementación del CDS, entre las que se incluyen las siguientes:
- ...
- c) Qué programas de desarrollo de capacidades para las CPC en desarrollo pueden ser necesarios para apoyar su implementación de cualquier CDS ampliado;
- ...
7. El CDS WG identificará, en la medida de lo posible, los componentes clave para facilitar la aplicación de cualquier CDS ampliado, incluido teniendo en cuenta las necesidades y requisitos especiales de las CPC en desarrollo, tanto en el diseño como en la aplicación de dichos sistemas, entre otros.

Japón ha proporcionado un fondo para la creación de capacidad desde 1999, el denominado "Proyecto ICCAT-Japón de ayuda a la creación de capacidad (JCAP)", para ayudar a las CPC en desarrollo a mejorar su capacidad de recopilación de datos, comunicación de información e implementación eficaz de las medidas de ICCAT. Este fondo puede ser utilizado por los Estados costeros en desarrollo para reforzar la recopilación de datos y el seguimiento de las pesquerías de túnidos con el fin de prepararse y adaptarse a un nuevo sistema de documentación de capturas.<sup>1</sup> En el **Anexo** figura la convocatoria de solicitudes del JCAP del año pasado. Japón se complace en anunciar la continuación de este programa este año, cuya convocatoria de solicitudes se distribuirá próximamente a las CPC.

---

<sup>1</sup> La financiación está sujeta a la aprobación del comité directivo presidido por el secretario ejecutivo, el presidente del SCRS, el coordinador del Subcomité de estadísticas y representantes de Japón, con la coordinación de la Secretaría de ICCAT.

ICCAT-SALIDA  
2023-06-29  
S23-06769

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE  
CONSERVATION OF ATLANTIC TUNAS



COMMISSION INTERNATIONALE POUR LA  
CONSERVATION DES THONIDES DE L'ATLANTIQUE

COMISION INTERNACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

Madrid, a 29 de junio de 2023

### CIRCULAR ICCAT # 6769 / 2023

**ASUNTO: PROYECTO ICCAT/JAPÓN DE AYUDA A LA CREACIÓN DE CAPACIDAD (JCAP-2) - CONVOCATORIA DE SOLICITUDES**

En 2019 la Secretaría de ICCAT anunció durante la reunión plenaria del SCRS el lanzamiento del nuevo Proyecto ICCAT/Japón de ayuda a la creación de capacidad (JCAP-2), que corresponde a la segunda fase de este proyecto de cinco años.

A pesar de la pandemia, fue posible implementar nuevas acciones a lo largo de 2021 y 2023. Por lo tanto, se invita a las CPC interesadas a que soliciten una posible financiación para las **actividades que se desarrollarán entre diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024**, dentro de los siguientes paquetes de trabajo:

- a) *Organización de talleres y material de aprendizaje para la plena implementación de las medidas de conservación y ordenación y la mejora de los datos*
- b) *Refuerzo de la recopilación de datos, del seguimiento de las pesquerías de túnidos y adaptación al nuevo programa de documentación de las capturas*
- c) *Mejora de la creación de capacidad científica mediante másteres y/o la formación a largo plazo en laboratorios de investigación*
- d) *Mejor uso de los datos para una ordenación eficaz y evaluaciones de stock mejores*

En el documento adjunto a la presente circular figura una descripción de los paquetes JCAP-2 mencionados (véanse los detalles en la sección 2 del documento adjunto).

Las solicitudes deben ser enviadas al secretario ejecutivo ([camille.manel@iccat.int](mailto:camille.manel@iccat.int)) y al secretario ejecutivo adjunto ([miguel.santos@iccat.int](mailto:miguel.santos@iccat.int)) por los jefes de delegación, que incluirán información detallada sobre los siguientes aspectos: marco/necesidades, objetivo(s), breve descripción de la acción, calendario, costo asociado y contribución en especie (si procede). La fecha límite para la presentación de solicitudes es el **31 de agosto de 2023**. El Comité directivo del JCAP-2 tomará las decisiones finales antes del fin de octubre de 2022.

Le saluda atentamente,

Secretario ejecutivo



Camille Jean Pierre Manel

**DISTRIBUCIÓN:**

– **Cargos de la Comisión:**

<b>Presidente de la Comisión:</b>	E. Penas Lado	<b>Presidente del COC:</b>	D. Campbell
<b>Primera vicepresidenta:</b>	Z. Driouich	<b>Presidente GTP:</b>	N. Ansell
<b>Segundo vicepresidente:</b>	R. Chong	<b>Presidenta del STACFAD:</b>	D. Warner-Kramer
<b>Presidentes Subcomisiones 1 a 4</b>		<b>Presidente del SCRS:</b>	C. Brown

– **Jefes de delegación**

– **Partes Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras**

**Documentación adjunta:** Proyecto ICCAT-JAPÓN de ayuda a la creación de capacidad (JCAP-2): Principios y plan de trabajo del proyecto.

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE  
CONSERVATION OF ATLANTIC TUNAS



COMMISSION INTERNATIONALE POUR LA  
CONSERVATION DES THONIDES DE L'ATLANTIQUE

COMISION INTERNACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

---

**Proyecto ICCAT- Japón de ayuda a la creación de capacidad (JCAP-2)  
Principios y plan de trabajo del proyecto  
(Fase 2)**

**1. Contexto y objetivos del Proyecto**

La Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) ha establecido diversas medidas de conservación y ordenación para lograr sus objetivos de mantener las poblaciones de los stocks de túnidos en niveles que permitan la captura máxima sostenible con fines de alimentación y otros propósitos, tal y como establece el Convenio de ICCAT.

Para que ICCAT establezca medidas adecuadas basadas en evidencias científicas, las Partes contratantes tienen obligaciones y responsabilidades básicas como facilitar a ICCAT cualquier información disponible estadística, biológica y otra información científica. Además, con el fin de obtener los resultados previstos de las medidas establecidas por ICCAT, las Partes contratantes deberán emprender las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de dichas medidas.

Sin embargo, algunas Partes contratantes tienen dificultades a la hora de cumplir sus obligaciones para recopilar y comunicar los datos requeridos, así como para implementar plenamente las medidas que, en años recientes, son cada vez más numerosas y complejas. Asimismo, ICCAT ha iniciado el proceso de evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para algunas especies clave de ICCAT y las CPC en desarrollo podrían necesitar asistencia especial para participar plenamente en las discusiones.

Teniendo en cuenta esta situación, Japón decidió contribuir con ICCAT para el establecimiento de un proyecto para ayudar a las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) en desarrollo a mejorar su capacidad de recopilación y comunicación de datos, así como de implementar de manera eficaz las medidas de ICCAT.

El proyecto, denominado Proyecto ICCAT/Japón de ayuda a la creación de capacidad (Fase 2) (JCAP-2) consiste en las actividades descritas a continuación en la sección 2.

**2. Plan de trabajo del proyecto**

La duración estimada de este proyecto es de cinco años, empezando en diciembre de 2019. A continuación, se describen los paquetes de trabajo.

**a) Organización de talleres y materiales de aprendizaje para la plena implementación de las medidas de conservación y ordenación y la mejora de los datos**

El proyecto facilitará asistencia técnica y logística a las CPC en desarrollo organizando talleres/cursos de formación, elaborando material de aprendizaje, y/o desarrollando material de formación electrónico, con el fin de mejorar la recopilación y comunicación de diversos tipos de datos de la pesquería de túnidos y para implementar plenamente las medidas de conservación y ordenación, incluidas las elaboradas mediante el proceso de MSE. El proyecto facilitará también asistencia a los representantes de las CPC en desarrollo para que participen en actividades de ICCAT, como las reuniones de ICCAT, para que puedan buscar soluciones a sus retos y dificultades a la hora de implementar las medidas.

**b) Refuerzo de la recopilación de datos, seguimiento de las pesquerías de túnidos y adaptación al nuevo programa de documentación de capturas**

Se requiere a las Partes contratantes que implementen la recopilación de datos y medidas específicas para el seguimiento con el fin de cumplir las medidas de conservación y ordenación de ICCAT.

El proyecto facilitará asistencia a las CPC en desarrollo para establecer y operar programas regionales y nacionales de recopilación de datos y para la implementación de las medidas de ordenación de ICCAT. Dichos programas incluyen programas de observadores, muestreo en puerto, recopilación de

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE  
CONSERVATION OF ATLANTIC TUNAS



COMMISSION INTERNATIONALE POUR LA  
CONSERVATION DES THONIDES DE L'ATLANTIQUE

COMISION INTERNACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

datos biológicos de conformidad con las recomendaciones del SCRS e implementación del VMS. Podrían aprobarse otros tipos de actividades en consulta con el Comité directivo, dependiendo de los objetivos.

Además, reconociendo los recientes avances en el intercambio de información electrónico y los beneficios de una comunicación rápida respecto al procesamiento y gestión de la información sobre captura, la introducción de nuevos sistemas electrónicos de documentación de capturas ha sido muy discutida. El eBCD lleva implementándose desde julio de 2016. Otros sistemas de ICCAT podrían desarrollarse en un futuro próximo. La participación de las CPC en desarrollo es vital para que estos sistemas funcionen bien. Con el de facilitar la adaptación de la CPC en desarrollo a cualquier sistema de documentación de capturas que se introduzca/desarrolle de manera nueva, el proyecto facilitará asistencia como formación práctica, evaluación, provisión del equipo necesario y publicación de manuales.

**c) Mejora de la creación de capacidad científica mediante másteres y/o formación de largo plazo en laboratorios de investigación**

A menudo se ha advertido que los talleres de corta duración podrían no ser suficiente para que los participantes desarrollen de manera adecuada sus capacidades científicas debido a la corta duración de dichas actividades de creación de capacidad. Por lo tanto, se ha reconocido que otra forma de mejorar las capacidades científicas de los jóvenes investigadores de los estados en desarrollo es facilitarles los medios para que se comprometan en actividades de larga duración, como recibir conocimientos académicos adicionales y/o formación en el desarrollo de investigaciones científicas.

El objetivo es facilitar a los jóvenes investigadores el conocimiento y/o formación requeridos para la evaluación, ordenación, conservación y explotación sostenible de las especies de ICCAT o de los recursos marinos vivos capturados de manera fortuita en asociación con pesquerías de ICCAT. Dotarles de capacidades que permitan un aprendizaje duradero de forma autónoma y/o autodirigida. Crear las competencias para permitirles progresar hacia un nivel más elevado de especialización en niveles de másteres y doctorado. Impartir formación para mejorar sus capacidades para comunicar sus conocimiento a un público tanto científico como no científico.

Con este fin, el proyecto (a través de la Secretaría de ICCAT) establecerá los contactos necesarios con las universidades y/o laboratorios que puedan acoger a jóvenes investigadores de CPC en desarrollo y la duración de estas actividades pues oscilar entre 2 y 12 meses como máximo (cualquier solicitud de una posible ampliación será objeto de un examen exhaustivo).

**d) Mejor uso de los datos para una ordenación eficaz y evaluaciones de stock mejores**

La información obtenida mediante las actividades previamente mencionadas debe ser citada y utilizada en el trabajo científico de ICCAT, así como en futuras mejoras de las actividades de control y seguimiento realizadas por las CPC. Los datos y la información científicos deberían ser debidamente descritos mediante documentos SCRS e incorporados a las bases de datos de ICCAT. Este paquete de trabajo cubre las actividades de minería de datos para mejorar las estadísticas de captura, la composición por especies y la distribución de esfuerzo y espacial de las pesquerías de túnidos, que son esenciales para una ordenación eficaz y eficiente de las actividades de pesca de atún de las CPC.

Además, durante los pasados 10 años, se ha acumulado una gran cantidad de datos científicos a través del JDIP, JDMIP y JCAP. El proyecto debería aportar los recursos financieros necesarios y, en coordinación con la Secretaría de ICCAT, establecer los archivos digitales y/o bases de datos requeridos para almacenar y gestionar la información recogida por todos los proyectos financiados por Japón, incluido el JCAP-2. Esto facilitará llevar a cabo análisis científicos y externos para que los datos y la información obtenidos por los proyectos puedan ser plenamente utilizados. La Secretaría de ICCAT deberá mejorar la cooperación con los científicos locales, principalmente orientándoles para la presentación de los resultados al SCRS y/o ayudándoles en la preparación de documentos SCRS.

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE  
CONSERVATION OF ATLANTIC TUNAS



COMMISSION INTERNATIONALE POUR LA  
CONSERVATION DES THONIDES DE L'ATLANTIQUE

COMISION INTERNACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

**e) Mejora de los conocimientos científicos y los datos estadísticos sobre el atún rojo del Atlántico**

Como contribución al Programa de investigación sobre atún rojo para todo el Atlántico de ICCAT (GBYP), el proyecto financiará actividades científicas en África, como muestreo biológico, análisis genéticos y de otolitos, así como el desarrollo de experiencia de marcado de atún rojo, para la mejora de los conocimientos científicos y los datos estadísticos sobre el atún rojo del Atlántico, lo que redundará en evaluaciones de stock más precisas y fiables y, por consiguiente, medidas de conservación y ordenación más eficaces para el stock.

**3. Gestión y coordinación del proyecto**

Se estableció un Comité directivo presidido por el Secretario ejecutivo con el fin de que proporcione orientaciones al proyecto y realice un seguimiento de su implementación. El Comité directivo está compuesto por el presidente del SCRS, el Coordinador del Subcomité de estadísticas y un representante de Japón. El Comité directivo se reunirá al menos una vez al año o más frecuentemente si es necesario.

La Secretaría de ICCAT coordinará el proyecto bajo la supervisión del Secretario ejecutivo y Japón.

Cada año y antes de la reunión del SCRS, la Secretaría de ICCAT presentará un resumen de las actividades llevadas a cabo durante el año, un plan de trabajo para el año siguiente y el presupuesto. El informe de las actividades del proyecto se presentará al SCRS.

Anualmente se realizará una auditoría externa de las cuentas del año anterior. El informe del auditor se enviará a Japón en los seis meses posteriores al fin del año financiero.

**4. Presupuesto**

Al quinto año del proyecto se destinará un presupuesto total de 116.269 € (P). Este fondo fiduciario, en euros y en dólares de Estados Unidos, será establecido por la Secretaría de ICCAT para gestionar el presupuesto. Japón puede cambiar el monto del presupuesto después del final del primer año.

El fondo del proyecto se gestionará de conformidad con el reglamento financiero de ICCAT.

La **Tabla 1** muestra el presupuesto propuesto (en euros) por capítulo. Las cifras pueden ser ajustadas por el comité directivo, en función de las prioridades.

	1er año	2º año	3er año	4º año	5º año
1) Coordinación y administración					
2) Viajes y reuniones					
3) Equipamiento					
4) Actividades del proyecto					
5) Gastos financieros					
<b>Subtotal</b>	<b>116.632</b>	<b>147.682</b>	<b>147.682</b>	<b>134.292</b>	<b>116.269</b>
<b>TOTAL</b>			<b>662.557</b>		

\*El ejercicio económico va de diciembre a noviembre. El quinto año del JCAP-2 es de diciembre de 2023 a noviembre de 2024.

**4.1. Coordinación y administración**

Este capítulo incluye una auditoría externa de los fondos. El auditor se seleccionará de acuerdo con las normas y procedimientos de ICCAT. Además, incluye un 10 % de gastos generales en el presupuesto total para ayudar a compensar la implicación de la Secretaría de ICCAT en el proyecto.

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE  
CONSERVATION OF ATLANTIC TUNAS



COMMISSION INTERNATIONALE POUR LA  
CONSERVATION DES THONIDES DE L'ATLANTIQUE

COMISION INTERNACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

---

#### **4.2. Viajes y reuniones**

Este capítulo incluye los gastos de viaje del personal de la Secretaría de ICCAT para asistir a las reuniones/talleres de ICCAT que sean de gran importancia para la implementación del proyecto.

#### **4.3. Equipamiento**

Este capítulo incluye equipo de oficina como hardware, software y cualquier otro suministro requerido para la ejecución del proyecto.

#### **4.4. Actividades del proyecto**

Este capítulo incluye fondos que se facilitan para las distintas actividades del proyecto y cualquier otro gasto relacionado, lo que incluye el asesoramiento científico de expertos y consultorías. El detalle de los términos de pago de los gastos del proyecto se incluye en el **Apéndice 1**.

#### **4.5. Gastos financieros**

Este capítulo incluye contingencias como las fluctuaciones en las tasas de cambio y los gastos bancarios.

### **5. Actividades de explotación y difusión**

Todos los datos procedentes de las actividades del proyecto se incorporarán en la base de datos de ICCAT y se facilitarán lo antes posible al SCRS y a la Comisión. Cualquier conjunto de datos muy desglosado que sea confidencial se tratará de conformidad con la política de confidencialidad de los datos de ICCAT o los términos del Acuerdo con el proveedor de los datos de manera temporal.

Todas las actividades principales, incluidas las asesorías de expertos, serán documentadas. Estos documentos se pondrán a disposición del Secretario ejecutivo y de Japón.

INTERNATIONAL COMMISSION FOR THE  
CONSERVATION OF ATLANTIC TUNAS



COMMISSION INTERNATIONALE POUR LA  
CONSERVATION DES THONIDES DE L'ATLANTIQUE

COMISION INTERNACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DEL ATUN ATLANTICO

---

## Apéndice 1

### Normas para el pago de los gastos del proyecto

#### 1. Contribución financiera

- a) Puede hacerse una solicitud de ayuda financiera al proyecto presentando una propuesta detallada y oficial a ICCAT.
- b) Para hacer una contribución financiera a una actividad de una Parte contratante, debería establecerse un Memorando de Entendimiento (MoU) entre la Secretaría de ICCAT y una organización/instituto/persona responsable de la implementación de dicha actividad en el país receptor.
- c) El MoU debería incluir: objetivo, descripción de las actividades, responsabilidades, lo que incluye el plazo y el informe, modalidades de pago y el nombre de la persona que será responsable de la actividad.
- d) El receptor debería enviar a ICCAT un informe sobre las actividades y los hallazgos obtenidos en relación con la actividad, los datos recopilados durante la actividad o una prueba de la conclusión del máster o formación y un estado de cuentas.
- e) El receptor debería guardar los documentos relacionados con cualquier gasto para la actividad y enviar un conjunto de copias a la Secretaría de ICCAT.

#### 2. Expertos

- a) Para algunas actividades, el proyecto financiará los gastos de viaje de los expertos. Esto cubrirá un billete de avión de ida y vuelta, alojamiento y per diem, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento del personal de ICCAT.
- b) En la mayoría de los casos, los expertos viajarán en clase turista, a menos que el Secretario ejecutivo decida otra cosa, y en base a esa decisión, se utilice una clase superior.
- c) De conformidad con las prácticas usuales, el experto podría recibir honorarios.

#### 3. Ayuda para viajes

- a) La cualificación mínima del invitado a las reuniones de ICCAT es la siguiente:
  - Responsable de estudios científicos y de ordenación relacionados con ICCAT actualmente y posteriormente y
  - Recomendado por el jefe de delegación, el jefe científico o un representante adecuado de la Parte contratante en cuestión.
- b) Los gastos de viaje del invitado serán financiados por el proyecto, incluyendo un billete de avión de ida y vuelta, alojamiento y per diem, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento del personal de ICCAT.
- c) Los invitados viajarán en clase turista.
- d) Cuando el presupuesto disponible para la ayuda para viajes sea limitado, se concederá prioridad a la Parte contratante que sea razonablemente probable que vaya a realizar proyectos en cooperación con el JCAP-2.